

Página 1 de 21	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2025004916 ESINC – SUDIE 20.1

Bogotá D.C., 28 de agosto de 2025

Señor coronel
OLESKYENIO ENRIQUE FLÓREZ RINCÓN
Dirección de Educación Policial (E)
Transversal 33 47A 35 sur
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 80-1-30074-24

TIPO DE INFORME
PERIÓDICO X O FINAL ____

Periodo del informe de supervisión

Desde	26/07/2024	Hasta	25/08/2025
-------	------------	-------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 “Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014”, y la “Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicado oficial GS-2024-014459-DIEPO de fecha 30/09/2024, el señor capitán VICTOR MANUEL MENDOZA NUÑEZ, obrando Jefe Grupo de Contratos DIEPO, notifico como supervisor del contrato No. 80-1-30074-24 a la señora subdirectora mayor ZULMARINA AMARA QUINTERO de la Escuela de Investigación Criminal ESINC.
- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 11
 - Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 26/09/2024 y el 26/10/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-004584-ESINC del 26/10/2024
 - Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 25/10/2024 y el 24/11/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-005010-ESINC del 28/11/2024.
 - Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 25/11/2024 y el 24/12/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-005475-ESINC del 28/12/2024
 - Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 25/12/2024 y el 24/01/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-000725-ESINC.
 - Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 25/01/2025 y el 24/02/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-001054-ESINC.
 - Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 25/02/2025 y el 24/03/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-001750-ESINC.
 - Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 24/03/2025 y el 24/04/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-002466-ESINC.
 - Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 24/04/2025 y el 24/05/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-002977-ESINC.
 - Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 25/05/2025 y el 24/06/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-003780-ESINC.
 - Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 25/06/2025 y el 26/07/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-004444-ESINC.

Información del contrato

Contrato No.	80-1-30074-24
Objeto del Contrato	“ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DE 57 (CINCUENTA Y SIETE) METROS CUADRADOS (M²) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN RESTAURANTE Y/O CASINO DE ESTUDIANTES EN LA ESCUELA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL “TENIENTE CORONEL ELKIN LEONARDO MOLINA ALDANA”.

Página 2 de 21	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			

Contratista	GERLEY BORDA
Representante legal	GERLEY BORDA
Valor inicial del contrato	\$ 17.236.800,00
Valor adiciones del contrato	N/A
Valor total del contrato	\$ 17.236.800,00
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses ininterrumpidos contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, es decir, la firma entre las partes (ARRENDADOR – ARRENDATARIO) y para su ejecución la aprobación de la garantía única y la suscripción del acta de inicio, documentos los cuales deben ser publicados en SECOP II.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	26/09/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	26/09/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.

Mediante acta No. AE-2025-001466-ESINC.de fecha 21/08/2025, que trata de la socialización e instrucción con el señor Gerley Borda contratista de la cafetería de la Escuela de Investigación Criminal, sobre las condiciones de control aspectos ambientales, establecidas en el contrato de arrendamiento No. 80-1-30074-2024.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

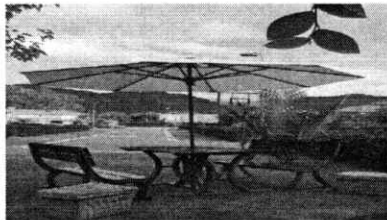
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SI	En visita de verificación realizada el día 12/08/2025, se evidencia el cumplimiento al objeto del contrato.
Cumplir con las especificaciones técnicas.	SI	En visita de verificación realizada el día 12/08/2025, se evidencia el cumplimiento a las especificaciones técnicas.
En caso de ser necesario remplazar al personal asignado a las actividades del presente contrato, se deberá informar oportunamente al supervisor anexando los documentos solicitados para el nuevo profesional.	SI	Se da a conocer al contratista la presente obligación, constatando que a fecha 12/08/2025 cuenta con cinco empleados para el servicio.
Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.	SI	Por parte del responsable del sistema de gestión ambiental se le notifica al contratista la presente obligación.
Pagar el canon de arrendamiento, dentro del plazo y lugar establecido en el contrato	SI	Se realiza el pago mediante comprobante de recaudos empresariales No 3559534 con fecha 04/08/2025, por un valor total de \$ 1.436.400,00 cumpliendo con los plazos establecidos.
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Se da a conocer la presente obligación durante la revista de supervisión.
El arrendatario no tiene la facultad de ceder el arriendo ni de subarrendar	SI	Se da a conocer la presente obligación durante la revista de supervisión.

Página 3 de 21	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U		
Versión: 5	ÓRDENES DE COMPRA		
Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	SI	Se da a conocer la presente obligación durante la revista de supervisión.	
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Hace entrega de la documentación mediante correo electrónico al supervisor del contrato, es de resaltar que en la planilla 79612598 se evidencia del pago de aporte. Se genera el compromiso al contratista de generar los pagos a los empleados enviado copia de la planilla de pagos para ser adjuntado en el próximo informe de supervisión.	
Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratación de la Dirección de Educación Policial o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	De acuerdo al área administrativa y financiera cumple con lo requerido.	
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Se da a conocer la presente obligación, así mismo el formato fue entregado en el primer informe de supervisión.	
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el ARRENDATARIO deberá Informar de tal evento a la Dirección de Educación Policial y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	Se da a conocer la presente obligación durante la revista de supervisión.	
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado	N/A	Se reitera el cumplimiento a la presente obligación, resaltando la importancia de hacer entrega al finalizar el contrato de los elementos que le han sido entregados para el funcionamiento de la cafetería. Así mismo se deja constancia que a la fecha no se han presentado daños en el inmueble y elementos asignados.	
Cuidar el inmueble objeto del contrato, en caso de daños o deterioros distintos a los derivados de uso normal o de la acción del tiempo y que fueren imputables al mal uso del inmueble o a su propia culpa, efectuar oportunamente y por su cuenta las reparaciones o sustituciones necesarias	SI	Se reitera el cumplimiento a la presente obligación. En la visita de verificación realizada el día 09/08/2025, se evidencia que el inmueble se encuentra en buen estado de cuidado y conservación de los elementos asignados. Así mismo se le recuerda que los daños por mal uso del inmueble, deben ser asumidos por el contratista, además de subsanar de manera oportuna las novedades que susciten durante la ejecución del contrato.	
El contratista deberá cumplir con las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.04280 del 011113, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional), tales como (ejecución contractual responsable con integración del componente ambiental: control residuos, reciclaje entre otros; servicio con beneficios con mínimo de afectación del medio ambiente, aplicación buenas prácticas de manufactura y calidad en los productos alimenticios y que no afecten la salud humana <Aplicación de buenas prácticas de manufactura –BMP según el decreto 3075 del 1997 y Resolución 2674 de 2013, o cualquiera otra disposición que los modifique, adicione o reemplace>, capacitación en buenas prácticas medio ambientales).	SI	El supervisor del contrato en compañía del responsable de gestión ambiental, le reiteran al contratista las actividades a cumplir en el marco del Sistema de Gestión Ambiental de acuerdo a las especificaciones técnicas ambientales establecidas en el contrato. Por otra parte, en la visita de verificación realizada el día 09/08/2025 se evidencia el cumplimiento a las buenas prácticas ambientales.	
Es prohibida la venta y consumo de bebidas alcohólicas, instalar máquinas de juegos de azar o suerte o aleatorios, y expendir sustancias que produzcan dependencias.	SI	Se da a conocer la presente obligación durante la revista de supervisión, así mismo se evidencia su cumplimiento.	
Poseer planta alterna de alimentos para asegurar la Auto sostenibilidad y no afectar el servicio por situaciones alternas como (BLOQUEOS, PAROS, ESCASES DE ALIMENTOS, PROBLEMAS Y ADECUACIONES DE INFRAESTRUCTURA), y demás situaciones que pueda afectar del buen funcionamiento del servicio.	SI	Se realiza la verificación, observando que cuenta con un depósito con almacenamiento de productos alimenticios en buenas condiciones.	

Página 4 de 21	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			

El arrendatario se compromete mensualmente a efectuar fumigaciones y aplicaciones de cebos en forma que se garantice el control de plagas, control a caninos, control de palomas y demás animales que puedan transmitir enfermedades y que no deben hacer parte del comedor.	SI	El contratista para el mes de julio realiza la fumigación quedando suportado mediante certificado 0251-C-0881 de la empresa multiservicios con NIT 901.604.220-5
Las demás obligaciones del ARRENDATARIO contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual y demás contenida en el Anexo No. 2 Condiciones Técnicas del Estudio previo.	SI	Se da a conocer la presente obligación durante la revista de supervisión.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLI O	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
El arrendatario debe mantener actualizados los carnés de manipulación de alimentos de las personas que estén laborando en los diferentes puntos de servicio; cumpliendo con las BPM (Buenas Prácticas de Manufactura) Decreto 3075/97 y Resolución 2674 de 2013, Usar vestimenta de trabajo que cumpla los siguientes requisitos: De color claro que permita visualizar fácilmente su limpieza; con cierres o cremalleras y/o broches en lugar de botones u otros accesorios que puedan caer en el alimento; sin bolsillos ubicados por encima de la cintura; cuando se utiliza delantal, este debe permanecer atado al cuerpo en forma segura para evitar la contaminación del alimento y accidentes de trabajo. La empresa será responsable de una dotación de vestimenta de trabajo en número suficiente para el personal manipulador, con el propósito de facilitar el cambio de indumentaria el cual será consistente con el tipo de trabajo que desarrolla.	SI	Durante la revista de supervisión el contratista presenta los carnés de los empleados, de la misma manera se evidencia el porte de uniforme de acuerdo a las especificaciones requeridas.
ATENCIÓN AL CLIENTE <p>Como quiera que se trata de un servicio abierto al público el oferente deberá presentar un formato que permita evaluar la calidad y presentación de las comidas, la atención y calidad del servicio entre otros aspectos, disponiendo además de un <u>buzón de sugerencias</u> que permita a los usuarios presentar observaciones respecto del servicio.</p> <p>Para la prestación del servicio se destinó un espacio de 57 metros cuadrados, ubicado en el costado sur de la Escuela donde se instalarán como mínimo 08 mesas y 32 sillas que deberán estar en perfecto estado de aseo y presentación por parte del contratista, de igual forma, podrá realizar la instalación de <u>tres (3) sombrillas</u> sugeriblemente como se muestra en la fotografía en el espacio donde determine el supervisor del contrato.</p>  <p>Se evaluará la calidad y presentación de las comidas, la atención del servicio entre otros, será auditado por la oficina de Bienestar Universitario, quien tendrá la facultad de verificar la calidad y prestación del servicio, disponiendo las recomendaciones necesarias para la mejora en la prestación de este, en caso de ser necesario, dentro del tiempo que la Dirección de la Escuela estime conveniente.</p>	SI	<p>El contratista realiza la instalación de un buzón de sugerencias en la entrada de la cafetería, de acuerdo a lo solicitado.</p> <p>Por otra parte, el contratista no ha hecho uso del espacio destinado para la ubicación de sombrillas con sillas en la parte sur de la escuela, sobre entendiendo que es opcional.</p>
PAGO DE SERVICIOS <p>El valor establecido como canon no incluye el servicio público domiciliario de gas natural, este estará a cargo del contratista y deberá ser cancelado oportunamente de acuerdo a los términos establecidos por la entidad prestadora del servicio, debiendo presentar copia de las facturas canceladas al supervisor del contrato, como mecanismo de control.</p> <p>El arrendatario se compromete a instalar en un periodo no mayor a 30 días posteriores a la firma del contrato, medidores auxiliares de energía y agua en el espacio arrendado por su cuenta a fin de calcular de forma objetiva el pago de estos servicios</p>	SI	<p>AGUA: recaudo empresarial No. 3571703 del 09/07/2025.</p> <p>Mediante solicitud de pago 09/07/2025 se le notifica al contratista el valor a pagar del servicio público de energía por un valor de \$ 115.254</p>

Página 5 de 21 Código: 2BS-FR-0019 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		 POLICÍA NACIONAL																									
<p>públicos durante la vigencia del contrato, para ello a partir del segundo mes de ejecución y sucesivamente en forma mensual se realizará el cálculo bajo la siguiente ecuación:</p>				<p>ENERGIA: recaudo empresarial No. 3571703 del 09/07/2025.</p> <p>Mediante solicitud de pago 09/07/2025 se le notifica al contratista el valor a pagar del servicio público de energía por un valor de \$ \$1.118.207</p> <p>GAS: recaudo empresarial No 619316402 del 20/08/2025.</p> <p>Mediante solicitud de pago 12/08/2025 se le notifica al contratista el valor a pagar del servicio público de energía por un valor de \$ 1.262.390,00.</p>																									
<p>CALCULO PARA EL CONSUMO DE ENERGIA MENSUAL</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Soporte documental</th> <th>Periodo de 30 días calculo medida consumo</th> <th>Medida de kWh</th> <th>Costo kWh mes - Factura CODENSA periodo de calculo</th> <th>Costo total kWh promedio mes - Factura CODENSA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Calculo con base en el recibo de energía</td> <td>Primer día del mes Último día del mes</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Totales</td> <td>1 mes (30 días)</td> <td>(último reporte - primer reporte del mes)</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>				Soporte documental	Periodo de 30 días calculo medida consumo	Medida de kWh	Costo kWh mes - Factura CODENSA periodo de calculo	Costo total kWh promedio mes - Factura CODENSA	Calculo con base en el recibo de energía	Primer día del mes Último día del mes				Totales	1 mes (30 días)	(último reporte - primer reporte del mes)													
Soporte documental	Periodo de 30 días calculo medida consumo	Medida de kWh	Costo kWh mes - Factura CODENSA periodo de calculo	Costo total kWh promedio mes - Factura CODENSA																									
Calculo con base en el recibo de energía	Primer día del mes Último día del mes																												
Totales	1 mes (30 días)	(último reporte - primer reporte del mes)																											
<p>CALCULO PARA EL CONSUMO DE AGUA MES</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Soporte documental</th> <th>Periodo de 30 días calculo medida consumo</th> <th>Medida de metros cúbicos - m3</th> <th>Costo Acueducto cargo fijo no residencial</th> <th>Costo Acueducto consumo no residencial</th> <th>Valor unitario Acueducto consumo no residencial (m3)</th> <th>Valor unitario Acueducto consumo no residencial (m3)</th> <th>Total consumo de agua en metros cúbicos m3 promedio mes</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Calculo con base en el recibo de agua</td> <td>Primer día del mes Último día del mes</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Totales</td> <td>1 mes (30 días)</td> <td>(último reporte - primer reporte del mes)</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>				Soporte documental	Periodo de 30 días calculo medida consumo	Medida de metros cúbicos - m3	Costo Acueducto cargo fijo no residencial	Costo Acueducto consumo no residencial	Valor unitario Acueducto consumo no residencial (m3)	Valor unitario Acueducto consumo no residencial (m3)	Total consumo de agua en metros cúbicos m3 promedio mes	Calculo con base en el recibo de agua	Primer día del mes Último día del mes							Totales	1 mes (30 días)	(último reporte - primer reporte del mes)							
Soporte documental	Periodo de 30 días calculo medida consumo	Medida de metros cúbicos - m3	Costo Acueducto cargo fijo no residencial	Costo Acueducto consumo no residencial	Valor unitario Acueducto consumo no residencial (m3)	Valor unitario Acueducto consumo no residencial (m3)	Total consumo de agua en metros cúbicos m3 promedio mes																						
Calculo con base en el recibo de agua	Primer día del mes Último día del mes																												
Totales	1 mes (30 días)	(último reporte - primer reporte del mes)																											
<p>Nota: Al terminar el contrato el arrendatario podrá retirar los medidores auxiliares.</p>																													
<p>La planta de personal debe ser acorde a las necesidades del servicio para no causar traumatismos a la hora de suministrar los alimentos.</p>				<p>SI</p>																									
<p>Los trabajadores que utilice el arrendatario con motivo del contrato que se suscriba, no tendrán vinculación laboral alguna con la Policía Nacional de Colombia, condición que deberá figurar en cada contrato individual de trabajo, el cual será verificado por el supervisor del contrato.</p>				<p>SI</p>																									
<p>El arrendatario deberá cumplir con todas y cada una de las disposiciones legales sobre contratación de personal establecidas en el Régimen Laboral Colombiano y Ley 100 de 1993.</p>				<p>SI</p>																									
<p>Cada vez que el arrendatario vaya a realizar el cambio de alguna de las personas que laboran a su cargo, deberá contar previamente con el visto bueno del supervisor del contrato. Una vez realizada la nueva contratación, deberá acreditar la documentación respectiva del personal contratado.</p>				<p>SI</p>																									
<p>El Supervisor del Contrato requerirá en el momento de la contratación, copia de la hoja de vida del personal con sus respectivos exámenes médicos.</p>				<p>SI</p>																									
<p>EL ARRENDATARIO</p> <p>Se compromete atender las solicitudes de mejoramiento que le realice la Policía Nacional – Escuela de Investigación Criminal por diferentes razones de acuerdo a su servicio y a solucionarlas en los términos que para el efecto se señalen cuando sea el caso, así como facilitar y colaborar en la realización de evaluaciones que se hagan de su servicio (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias, etc.).</p> <p>El horario para el ingreso de alimentos y proveedores se realizará bajo la supervisión del personal de seguridad de las instalaciones de la Escuela, permitiendo la revisión de los vehículos y elementos ingresados.</p> <p>El vender y cobrar a los usuarios los productos ofrecidos en forma directa, será responsabilidad exclusiva del arrendatario como a los acuerdos de pago que llegue con ellos, la Escuela de Investigación Criminal, no se hace responsable de los pagos que dejen de hacer los usuarios.</p> <p>El futuro contratista prestara su consentimiento para que los organismos de inteligencia de la Policía Nacional realicen un estudio de seguridad, teniendo en cuenta las normas de seguridad en instalaciones policiales.</p>				<p>SI</p>																									

Página 6 de 21	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Nota: El arrendatario tendrá a bien disponer manteles para mesas y sillas, para los eventos especiales que realice la Escuela, teniendo en cuenta que algunos eventos tienen relación con el casino de estudiantes.		
El contratista deberá suministrar a cada operario una dotación completa de uniforme, la cual debe incluir : - Delantal y sobre delantal de dacrón para las damas (mínimo tres juegos), de colores claros. - Pantalón. - Blusa de dacrón para el personal masculino, color blanco (mínimo tres camisas). - Gorro que cubra completamente el cabello, para el personal femenino, lo mismo que para el personal masculino que tenga el cabello que sobrepase el cuello de la blusa (mínimo 3 gorros). - Zapato cerrado con suela antideslizante. - Además de lo anterior, cuando las actividades lo requieran, se suministrarán: guantes de caucho, delantales de caucho y otros elementos de protección a necesidad.	SI	Se evidencia el porte de los uniformes de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato por parte del personal que labora en la cafetería.
El arrendatario debe garantizar que la presentación del personal sea la siguiente: a. El cabello debe permanecer completamente recogido. b. Los hombres deben tener la barba bien rasurada. c. Las uñas deben estar cortadas a ras del dedo y sin esmalte. Durante las horas de trabajo no se podrán usar anillos, ni otra clase de joya en las manos o brazos. d. El personal que presente heridas, infecciones o enfermedades transmisibles de la piel; infecciones de vías respiratorias como gripe o infecciones de la garganta; otras Enfermedades infectocontagiosas tales como: hepatitis (bucanoza), tuberculosis, rociola e infección intestinal (diarrea), no podrán laborar en manipulación de alimentos ni menaje y deberá ser remitido al médico e. No se permitirá que se contrate personal que no tenga comprobado su adecuado estado de salud con los certificados de: Examen médico general que incluya revisión de la cavidad oral, vías respiratorias, estado de la piel y otros (costeado por el contratista); coprológico seriado (mínimo 2); cito químico de orina; citología para el personal femenino; serología; vacunación antitetánica; vacunación contra la fiebre tifoidea.	SI	Se evidencia el cumplimiento de las condiciones descritas en el ítem, así mismo se adjunta al presente informe copia de los exámenes médicos de cada empleado.
El arrendatario deberá allegar la relación del personal previsto por la empresa para cada punto de servicio con las respectivas hojas de vida y los formatos de afiliación a EPS, Pensiones y ARL; indicando el personal técnico y Operario a laborar (cargos), y además deberá hacer llegar el formato de estudio de seguridad.	SI	El arrendatario hace entrega de las hojas de vida y los formatos de afiliación a EPS, pensiones y ARL, los cuales se encuentran adjuntos al presente informe. Así mismo presenta la planilla No. 779612598, periodo de cotización noviembre, periodo de servicio diciembre.
El arrendatario se compromete a hacer entrega al supervisor del contrato desde el momento de la adjudicación, el listado de los precios de los productos alimenticios a vender el cual debe ser igual al entregado con la propuesta. De requerirse modificación esta solo podrá ser realizada previa coordinación con el supervisor del contrato.	SI	El contratista hace entrega del listado de precios mediante documento físico, el cual es adjunto al presente informe.
El arrendatario se compromete a garantizar la calidad de sus productos, los cuales deben cumplir con las normas de sanidad y calidad; buen manejo y conservación de los alimentos, elementos, instalaciones y materiales entregados para la ejecución del contrato; además de entregar la póliza de responsabilidad civil extracontractual, dado que los alimentos son producidos por externos y comercializados en el lugar arrendado.	SI	En la visita de verificación realizada el día 09/08/2025 se evidencia que el contratista cumple con las normas de calidad y sanidad de los productos, así mismo cuenta con un depósito para el almacenamiento y conservación de los mismo. De acuerdo a lo manifestado por el contratista la póliza de responsabilidad civil fue entregada en la Dirección de Educación Policial.
CONDICIONES DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCION Y MANEJO DE RESIDUOS.		

Página 7 de 21	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Mantener en completo aseo las instalaciones del servicio de alimentos, el área utilizada por los usuarios del servicio prestado por el contratista y disposición de los residuos, como lo exige las condiciones de higiene y sanitarias vigentes, así como las disposiciones vigentes aplicables en materia ambiental.	SI	En la revista de supervisión se evidencia el cumplimiento a lo requerido.
El arrendatario deberá mantener permanentemente limpias las instalaciones de comedor, cocina, áreas de almacenaje de los alimentos, mesas y sillas.	SI	En la revista de supervisión se evidencia el cumplimiento a lo requerido.
El arrendatario deberá cumplir con las normas higiénicas sanitarias para preparación y manipulación de alimentos según lo establecido en el DECRETO 539 DE 2014 resolución Ministerio de Salud 604 de 1993 y demás normas aplicables vigentes o que se dicten al respecto.	SI	El contratista anexa los certificados de manejo de alimentos de los empleados, los cuales se encuentran adjuntos al primer informe.
El manejo y almacenamiento de residuos y basuras, debe realizarse fuera del lugar de preparación, consumo y/o almacenamiento de alimentos. Los recipientes que se utilizarán para almacenar los residuos orgánicos y otras basuras deben ser proporcionados por el arrendatario, siguiendo las normas de reciclaje, deberán ser de plástico con su tapa de movilidad y su respectiva bolsa plástica desechable. El transporte de dichos residuos y basuras deberá llevarse hasta el lugar de recolección general de las mismas, en sus respectivos recipientes por cuenta del personal contratado por el arrendatario. Dichos recipientes deberán encontrarse en las condiciones óptimas de calidad para la manipulación y almacenamiento de los diferentes tipos de basuras.	SI	En la revista de supervisión se evidencia el cumplimiento a lo requerido, toda vez que el contratista cuenta con la instalación de un punto ecológico para el almacenamiento de los residuos orgánicos e inorgánicos, así mismo aplica las normas de reciclaje y contribuye al mantenimiento del sistema de gestión ambiental de este centro docente.
El arrendatario deberá mantener la despensa y refrigeradores aseados, debidamente organizados y almacenados los diferentes productos que se dejarán en dicho lugar, disponiendo de una persona exclusivamente para mantener el orden, control y limpieza del lugar.	SI	En la revista de supervisión se evidencia que el contratista cumple con la presente obligación, toda vez que tiene las vitrinas y refrigeradores en óptimas condiciones de funcionamiento, aseo y presentación.
El arrendatario deberá realizar por su cuenta, las reparaciones, limpieza y mantenimiento de los equipos e instalaciones para asegurar el normal funcionamiento del restaurante, estas actividades deberán realizarse periódicamente (mínimo cada mes) de acuerdo con las observaciones e indicaciones formuladas por el supervisor del contrato. Los equipos suministrados deberán operarse con el debido cuidado, siendo responsable el arrendatario de los daños causados por mal uso, obligándose a efectuar las reparaciones que sean necesarias de manera inmediata y en todo caso no interrumpir la prestación del servicio.	SI	Se reitera la presente obligación, así mismo de acuerdo a lo manifestado por el contratista y lo evidenciado en la visita, los elementos y equipos del inmueble no han requerido mantenimiento, sin embargo, de manera semanal realiza jornadas de aseo y desinfección.
El arrendatario se compromete a disponer de canecas con tapa giratoria ubicadas en comedor con una bolsa del color correspondiente según el residuo a recolectar.	SI	En la revista de supervisión se evidencia el cumplimiento a lo requerido.
El arrendatario se compromete mensualmente a efectuar fumigaciones y aplicaciones de cebos en forma que se garantice el control de plagas, control a caninos, control de palomas y demás animales que puedan transmitir enfermedades y que no deben hacer parte del comedor.	SI	El contratista para el mes de julio si cumplió con la fumigación
El arrendatario deberá controlar diariamente el uso de soluciones desinfectantes. -Se debe lavar y desinfectar los equipos, utensilios y superficies después de cada uso. -Deberán desinfectar puertas, paredes y ventanas como mínimo una vez a la semana.	SI	En la revista de supervisión se evidencia el cumplimiento a lo requerido, se anexa al presente informa la planilla de limpieza y desinfección.
En el momento en que sea necesario el ingreso de recipientes a la cocina, estos por ningún motivo se ubicarán al pie del sitio de preparación de alimentos, o donde se encuentren alimentos preparados para el consumo. Dichos recipientes deben ser de propiedad del contratista los cuales deben tener los colores establecidos por las normas de reciclaje. Cuando se llenen los recipientes en los que se están recolectando los desperdicios estos deberán ser tapados y trasladados de inmediato a la zona destinada para el almacenamiento. El encargado de vaciar los desperdicios al recipiente, deberán utilizar guantes de caucho para evitar el contacto directo con ellos y no podrá tener asignada simultáneamente otra labor que lo ponga en contacto con el menaje limpio o con alimentos.	SI	En la revista de supervisión se evidencia el cumplimiento a lo requerido. El responsable de gestión ambiental, le notifica al contratista las actividades a cumplir en el marco del Sistema de Gestión Ambiental.

Página 8 de 21	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
El arrendatario deberá instalar las trampas de grasas portátiles que sean necesarias para cumplir con lo estipulado en materia ambiental en un tiempo no mayor de 1 mes después de suscrito el contrato.	SI	Se evidencia la instalación de una trampa de grasa portátil, la cual se encuentra en uso, haciendo la recomendación por parte del responsable de Gestión Ambiental de la unidad sobre la disposición final de las grasas residuales.
El arrendatario deberá establecer los protocolos de limpieza y realizar mantenimiento respectivo con una periodicidad semanal a las trampas de grasas.	SI	En la revista de supervisión se evidencia el cumplimiento a lo requerido. El arrendatario hace entrega de la planilla de mantenimiento y limpieza a la trampa de grasas, la cual es adjunta al presente informe.
El arrendatario deberá cumplir y hacer cumplir las normas legales vigentes que aplican a cada uno de los procesos, procedimientos e instrucciones sobre Salud y Seguridad Ocupacional.	SI	Se evidencia el cumplimiento y adicionalmente se le recuerda y notifica al contratista.
MATERIAS PRIMAS		
Los alimentos que han sido descongelados, no se pueden volver a congelar. El tiempo de manipulación de alimentos antes de tratamiento térmico, debe ser menor a tres horas. Deberá descongelarse solamente la cantidad que se va a preparar y con la anticipación necesaria, para evitar descomposición. Deberá hacerse una revisión cuidadosa para descartar cualquier alimento en mal estado (que presente cambios de olor, sabor y color). Deberá retirarse con agua, todo resto de tierra insecticida o animales adheridos a los vegetales. Los alimentos que se sirven crudos o fríos deberán prepararse lejos del calor para luego ser almacenados en refrigerador. En recipientes debidamente tapados hasta el momento de servirlos (ensaladas, frutas, postres, carnes frías). Deberán descartarse los huevos cuyas cáscaras tengan fisuras, rotos o Manchas. No se deberá sobrecargar de aliños en forma que encubra Características de anomalía o que puedan ocasionar trastornos gástricos. No se deberán utilizar alimentos cuyas fechas de vencimiento sean anteriores a la del día de utilización.	SI	En la visita de verificación se evidencia el cumplimiento a la presente obligación, toda vez que el contratista aplica las buenas prácticas para el manejo de las materias primas que emplea en el restaurante y cafetería. Por otra parte, se realiza una verificación de los alimentos que están en refrigeración y vitrinas constatando la fecha de vencimiento de los mismo. Así mismo se deja el compromiso de no vender y utilizar alimentos vencidos o en estado descomposición.
El arrendatario se compromete a utilizar productos de primera calidad los cuales deberán cumplir entre otros con las exigencias de los reglamentos sanitarios vigentes, para lo cual el supervisor del contrato podrá ordenar cada vez que lo estime conveniente, la toma de muestras para análisis químicos o bacteriológicos en uso del stock. Utilizando en lo posible materiales biodegradables para los envases y empaques. Y exigir visitas sanitarias por parte de la secretaria de salud.	SI	En la visita de verificación se evidencia al cumplimiento a la presente obligación, toda vez que el contratista utiliza productos de buena calidad y marcas reconocidas en el mercado colombiano.
El arrendatario se compromete a devolver el inmueble, el equipamiento y utensilios entregados en óptimas condiciones de mantenimiento y conservación y a responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad de los bienes inventariados o de control administrativo de propiedad de la Policía Nacional; así como por los daños o perjuicios que cause a terceros. De igual manera se compromete a realizar mantenimiento a la trampa de grasas que se manejan al interior del casino de estudiantes, con su respectivo soporte de mantenimiento y disposición final de las grasas retiradas. El contratista debe llevar un reporte de generación de grasa.	SI	En la visita de verificación se reitera al contratista la presente obligación de entregar al finalizar el contrato el inmueble, equipamiento y utensilios en óptimas condiciones, así mismo se evidencia que cumple con la limpieza y mantenimiento a la trampa de grasas.
MARCA DE LOS PRODUCTOS Y CALIDAD: Todos los productos que se entreguen, A EXCEPCIÓN DE LAS FRUTAS FRESCAS, DEBERÁN TENER MARCA. Se aclara que los componentes del sándwich de jamón y queso (pan, jamón, queso), deberán tener marca, lo anterior será verificado frente a los registros sanitarios presentados por el arrendatario como requisito para iniciar la ejecución del contrato. Estos requerimientos serán verificados por el supervisor del contrato. Desde el inicio de la ejecución el arrendatario se compromete con la Dirección de Educación Policial –	SI	Se reitera el cumplimiento a la presente obligación, así mismo en la visita de verificación se evidencia que los productos que comercializa son de buena calidad y de marcas reconocidas colombiana.

Página 9 de 21		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Escuela de Investigación Criminal a adquirir insumos y viveres de óptima calidad para el suministro de la alimentación descrita en el anexo técnico. Durante la ejecución, el oferente – contratista dará cumplimiento a lo establecido en la Ley 9° de 1979, Título V, y en general todas las resoluciones y normas relacionadas con alimentos y las que modifiquen total o parcialmente alguna de las anteriores.		
EQUIPOS Y UTENSILIOS		
Todos los equipos y utensilios deben ser dotados por los contratistas como losa, grecos, etc. REQUISITOS PARA LA LIMPIEZA E HIGIENE DE INSTALACIONES, EQUIPOS, MENAJE, LENCERIA Y UTENSILIOS. Para la limpieza e higiene de las instalaciones se establecen los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none">Se debe tener un programa de limpieza y desinfección y llevar los registros respectivos, el contratista deberá realizar un informe semanal con sus respectivos registros fotográficos al supervisor del contrato.Las instalaciones se deben mantener limpias, utilizando métodos que no levanten polvo y no produzcan contaminaciones.Las instalaciones del comedor se deben limpiar al término de cada servicio, con el fin de eliminar los restos de alimentos que se hayan podido caer o esparcir. ASEO Y LIMPIEZA COMEDOR; Se debe barrer y limpiar cuantas veces sea necesario, por lo menos dos veces al día con el fin de mantener en óptimas condiciones las instalaciones. MOSTRADOR Se debe barrer y limpiar cuantas veces sea necesario, en especial después de cada descanso de los estudiantes con el fin de mantener en óptimas condiciones de aseo e higiene.		
SI		
En la visita de verificación y supervisión se reitera el cumplimiento a la presente obligación, así mismo el contratista cumple con los programas de limpieza y desinfección, los cuales son registrados en una planilla documento no controlado adjuntado al presente informe.		
El arrendatario deberá aplicar el decreto 3466 de 1992 y del título II, capítulo segundo de la circular única de Superintendencia de Industria y Comercio. Donde debe dar a conocer la carta o lista de precios en un lugar visible y claro al público, para que el cliente conozca los productos que se ofrecen y el costo de cada uno.		
SI		
Las tablas de precios de los productos están ubicadas en los costados de forma visible al ingreso a la cafetería, la cual fue entregada en el primer informe de supervisión.		
DESPERDICIOS: REQUISITOS PARA LA ELIMINACIÓN DE DESECHOS <ul style="list-style-type: none">En las áreas donde se preparen alimentos, los productos secundarios y residuos se recogerán en bolsas desechables contenidas en recipientes de uso repetido, con tapa los cuales deben estar etiquetados.Cuando las bolsas contenidas en los recipientes estén llenas, se deben cerrar para ser retiradas del área donde se están preparando los alimentos.Las canecas de basura se conservarán en una superficie cerrada separada de los almacenes de alimentos.Las canecas de basura se limpiarán y desinfectarán cada vez que se vacíen.Para desprender los residuos de las vasijas y menajes deberán utilizar cepillo, guantes o esponja.Los desperdicios de alimentos deberán recogerse y almacenarse separados de las basuras en recipientes identificados.Los recipientes para la basura y desperdicios deben ser suficientes en cantidad y capacidad y deben lavarse y desinfectarse frecuentemente y deberán estar ubicados lejos del lugar de preparación de cada comida.Quien este encargado de vaciar los desperdicios del recipiente deberá utilizar guantes de caucho o alguna herramienta que le evite el contacto con ellos, por ningún motivo hará operación directa con la mano. Este funcionario no deberá tener asignada otra tarea simultánea que lo ponga en contacto con menaje limpio o alimentos.		
SI		
En la revista de supervisión se reitera el cumplimiento a la presente obligación, así mismo se evidencia que el contratista cumple con los requisitos para la eliminación de desechos, realizando buenas prácticas ambientales, a través de un adecuado manejo y control de los residuos orgánicos e inorgánicos, contribuyendo al mantenimiento del sistema de gestión ambiental.		
El arrendatario se compromete a devolver el inmueble, el equipamiento y utensilios entregados en óptimas condiciones de mantenimiento y conservación y a responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad de los bienes inventariados o de control administrativo de propiedad de la Dirección de Educación Policial - Escuela de Investigación Criminal, previa acta de entrega realizada al inicio del contrato, así como por los daños o perjuicios que cause a terceros.		
SI		
En la visita de verificación se evidencia al cumplimiento a la presente obligación, toda vez que el contratista utiliza productos de buena calidad y marcas reconocidas en el mercado colombiano.		

Página 10 de 21	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
El arrendatario se compromete a atender las solicitudes de mejoramiento que le realice la Dirección de Educación Policial – Escuela de Investigación Criminal de la Policía Nacional por diferentes razones de acuerdo a su servicio y a solucionarlas en los términos que para el efecto se señalen cuando sea del caso, así como a facilitar y colaborar en la realización de evaluaciones que se hagan de su servicio (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias, etc).	SI	Se le da a conocer el presente ítem, dejando el compromiso al contratista.
El arrendatario se compromete a realizar sin costo alguno para la Institución, el mantenimiento técnico, preventivo y correctivo del equipamiento y la reposición del equipo y menaje si fuere del caso, que para el efecto le entregue en inventario la Dirección de Educación Policial – Escuela de Investigación Criminal.	SI	Se le da a conocer el presente ítem, dejando el compromiso al contratista.
Los equipos extras que requiera el arrendatario para la organización y producción de suministros materia del contrato, serán aportados por el arrendatario sin costo adicional para la Dirección de Educación Policial – Escuela de Investigación Criminal.	SI	Se le da a conocer el presente ítem, dejando el compromiso al contratista.
El horario para el ingreso de alimentos y proveedores se realizará bajo la supervisión del personal de seguridad de las instalaciones permitiendo la revisión de los vehículos y elementos ingresados.	SI	Se le da a conocer el presente ítem, dejando el compromiso al contratista.
Mantener en perfecto estado de funcionamiento los elementos utilizados en sus actividades y además los equipos de prevención y de extinción de incendios.	SI	Se le da a conocer el presente ítem, dejando el compromiso al contratista. En el acta de seguridad y salud en el trabajo se deja la observación que se le ha reiterado al contratista cambiar el extintor, por uno EXTINTOR tipo K.
El arrendatario se compromete a no vender bebidas alcohólicas, no instalar máquinas de juegos de azar o suerte o aleatorios, ni expender sustancias psicoactivas.	SI	Se le da a conocer el presente ítem, dejando el compromiso al contratista. Así mismo en la revista se evidencia su cumplimiento.
El arrendatario dejará en un lugar visible copia del RUT.	SI	Se evidencia la ubicación del RUT en la parte superior de la caja registradora.
Con el fin de dar cumplimiento a la ley 789 de 2004, el Contratista deberá tener el archivo en medio magnético o físico las planillas que acrediten el pago de la seguridad social de los empleados.	SI	El contratista hace entrega de la planilla física de pagos, la cual es adjunta al presente informe de supervisión.
La Dirección de Educación Policial – Escuela de Investigación Criminal, dentro de sus funciones puede adelantar actividad de calidad de vida laboral, capacitaciones y/o reuniones que impliquen la utilización de instalaciones del comedor.	SI	Se deja en conocimiento al contratista quien manifiesta estar de acuerdo con el compromiso.
Diseñar y ejecutar el Programa de Salud Ocupacional dirigido al personal que labora en el restaurante, por parte de un especialista en Prevención de Riesgos Profesionales con licencia en la entidad de Salud correspondiente. Dicho programa debe contener como mínimo las siguientes actividades: Información sobre los riesgos de la labor y su forma de prevención, procedimientos de trabajos seguros, suministro y uso adecuado de EPP, Programas de Prevención en ATEP, programas de promoción y prevención en salud y Plan de Emergencias acorde al Institucional.	SI	Se da a conocer el cumplimiento al presente ítem y se deja el compromiso para que el contratista presente el programa en la próxima revista.
En cumplimiento de las normas vigentes de salud pública, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato las actas de inspección y vigilancia que sean levantadas por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá.	SI	Se da a conocer el cumplimiento al presente ítem, así mismo al momento no se han presentado visitas de inspección por parte de entes de control.
Generación de residuos orgánicos Resolución 2640 de 2007. Por la cual se reglamenta las condiciones sanitarias y de inocuidad en la producción primaria de ganado porcino destinado al sacrificio, para consumo humano. ICA: Art. 14, Literal F. Queda prohibido alimentar porcinos con residuos de la alimentación humana o con viseras o carnes de otras especies animales.	SI	El contratista cumple a cabalidad esta condición técnica.

Página 11 de 21	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
<p>Art. 13: Estado de Salud. El personal manipulador de alimentos debe haber pasado por un reconocimiento médico antes de desempeñar esta función. Así mismo, deberá efectuarse un reconocimiento médico cada vez que se considere necesario por razones clínicas y epidemiológicas, especialmente después de una ausencia del trabajo motivada por una infección que pudiera dejar secuelas capaces de provocar contaminación de los alimentos que se manipulan. La dirección de la empresa tomará las medidas correspondientes para que al personal manipulador de alimentos se le practique un reconocimiento médico, por lo menos una vez al año; La dirección de la empresa tomará las medidas necesarias para que no se permita contaminar los alimentos directa o indirectamente a ninguna persona que se sepa o sospeche que padezca de una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea. Todo manipulador de alimentos que represente un riesgo de este tipo deberá comunicarlo a la dirección de la empresa.</p>		SI	El contratista presenta certificados médicos del personal de la empresa, los cuales se encuentran adjuntos al primer informe que se pasa del contrato dado que este es de manera anual.
<p>Art. 14 Educación y Capacitación. Todas las personas que han de realizar actividades de manipulación de alimentos deben tener formación en materia de educación sanitaria, especialmente en cuanto a prácticas higiénicas en la manipulación de alimentos. Igualmente deben estar capacitados para llevar las tareas que se les asignen, con el fin de que sepan adoptar las precauciones necesarias para evitar la contaminación de los alimentos; Las empresas deberán tener un plan de capacitación continuo y permanente para el personal manipulador de alimentos desde el momento de su contratación y luego ser reforzado mediante charlas, cursos u otros medios efectivos de actualización. Esta capacitación estará bajo la responsabilidad de la empresa y podrá ser efectuada por esta, por personas naturales o jurídicas contratadas y por las autoridades sanitarias. Cuando el plan de capacitación se realice a través de personas naturales o jurídicas diferentes a la empresa, estas deberán contar con la autorización de la autoridad sanitaria competente. Para este efecto se tendrá en cuenta el contenido de la capacitación, materiales y ayudas utilizadas, así como la idoneidad del personal docente. La autoridad sanitaria en cumplimiento de sus actividades de vigilancia y control, verificará el cumplimiento del plan de capacitación para los manipuladores de alimentos que realiza la empresa; Para reforzar el cumplimiento de las prácticas higiénicas, se han de colocar en sitios estratégicos avisos alusivos a la obligatoriedad y necesidad de su observancia durante la manipulación de alimentos; El manipulador de alimentos debe ser entrenado para comprender y manejar el control de los puntos críticos que están bajo su responsabilidad y la importancia de su vigilancia o monitoreo; además, debe conocer los límites críticos y las acciones correctivas a tomar cuando existan desviaciones en dichos límites</p>		SI	El contratista presenta certificados de capacitación de manipulación de alimentos con 10 horas, los cuales se encuentran adjuntos al primer informe que se pasa del contrato dado que este es de manera anual.
El arrendatario deberá demostrar una experiencia mínima de cuatro años en la producción y preparación de alimentos, demostrado bajo certificaciones.		SI	Presenta documento donde se acredita la experiencia, de igual manera se evidencia dicha experiencia en el RUT.
Se debe presentar brochure o menús de productos con las cantidades en la unidad de medida que corresponda (gramos, centímetros cúbicos), junto con el valor de los desayunos y almuerzos.		SI	El contratista presenta el brochure el cual esta adjunto al primer informe.
Se deberá anexar una tabla con la lista de artículos que se deseen vender, la cual puede ser utilizada como referencia y unificación de productos y precios.		SI	El contratista presenta tabla de productos y precios.
CONDICIONES DE CONTROL ASPECTOS AMBIENTALES			
El arrendatario deberá realizar el tratamiento de los residuos especiales, desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte, separación y disposición final, así como lo expresa la Resolución 02309 de 1986 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro I. del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales", y deberá hacerse responsable por la contaminación, sus consecuencias y sanciones. Por ende, el manejo de los residuos especiales (grasas, sedimentos, aceites, sólidos y demás que sean de origen de la prestación de servicios de cafetería y restaurante), así como de cualquier tipo de contaminación ocasionada por éstos, y por las consecuencias que se pueden originar sobre la salud humana o sobre el medio ambiente, sin perjuicio de las sanciones legales a que haya lugar y sean impuestas por la autoridad ambiental de la citada Resolución 02309 de 1986.		SI	En la revista de supervisión, por parte del responsable de Gestión Ambiental de la unidad se da a conocer la obligación al contratista.
El arrendatario deberá emplear laboratorios acreditados para la certificación de los resultados en materia ambiental que están sometidos a un sistema de intercalibración analítica validada mediante sistemas referenciales establecidos por el Instituto de		SI	En la revista de supervisión se da a conocer la presente obligación y

Página 12 de 21		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5			
Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), dichos laboratorios deben poseer la resolución de acreditación en donde se presente el alcance en cuanto a parámetros y métodos, los cuales deberán estar registrados en la página del IDEAM, www.ideam.gov.co , o en el medio que la entidad de control establezca, conforme lo señala el artículo 2.2.6.1.2.4. del Decreto 1076 2015 "Por medio del cual se expide Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible". Para el caso de Bogotá D C, se debe acatar la Resolución 3957 de 2009 expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá, o el acto administrativo que la modifique, adicione o sustituya.			se deja el compromiso para la próxima visita.
El arrendatario no puede realizar vertimiento de sustancias peligrosas, "Se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa", según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, expedida por el Presidente de la República de Colombia, o la norma que la modifique o sustituya.		SI	En revista de supervisión se le recuerda el compromiso al arrendatario, con el fin de evitar vertimientos de sustancias peligrosas en el alcantarillado público.
Cuando las aguas residuales no domésticas, no reúnan las condiciones de calidad exigidas para su vertimiento a la red de alcantarillado público, el arrendatario está obligado a realizar tratamiento previo de vertimientos, conforme con los parámetros fisicoquímicos de monitoreo y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas (según resultados de laboratorio de análisis físico químicos de las aguas residuales no domésticas), por ende, deberán ser objeto de tratamiento previo, mediante un sistema adecuado y permanente que garantice el cumplimiento en todo momento de los valores de referencia, conforme a lo señalado en el artículo 16 de la Resolución 0631 de 2015, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por la cual se establecen parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones". Para el caso de Bogotá D.C, se debe acatar la Resolución 3957 de 2009, expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá "Por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital", Capítulos: VIII Tratamiento Previo de los Vertimientos, IX Caracterización y Obtención de muestras y X Seguimiento de los Vertimientos.		SI	En la revista de supervisión se establece el compromiso para la próxima revista de mes de abril de presentar certificado análisis físico químico del agua.
El arrendatario realizará con personal técnico idóneo, el mantenimiento de la trampa de grasa (portátil) con una periodicidad diaria (a partir del inicio del contrato y la prestación del servicio). Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental para el manejo de los mismos, quien certificará el tratamiento aplicado, indicando la cantidad de residuos retirados y la fecha correspondiente de recolección. Para el caso de Bogotá D.C, aplica lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Resolución 3957 de 2009, expedida de la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá "Por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital", Capítulo: VIII Tratamiento Previo de los Vertimientos.		SI	El contratista hace entrega de la planilla de limpieza y mantenimiento a la trampa de grasas. 05 planilla
El arrendatario realizará mantenimiento de la trampa de grasa (externa o fija) de acuerdo a los controles operacionales que establezca el Responsable del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional o el técnico, tecnólogo o profesional en temáticas ambientales (a partir de/inicio del contrato y la prestación del servicio). Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental para el manejo de los mismos. Para el caso de Bogotá D.C, aplica lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la mencionada Resolución 3957 de 2009 de la Secretaria Distrital de Ambiente de Bogotá, Capítulo: VIII Tratamiento Previo de los Vertimientos.		SI	El contratista hace entrega de la planilla de limpieza y mantenimiento a la trampa de grasas. 05 planilla
El arrendatario deberá realizar la caracterización de las aguas residuales (parámetros fisicoquímicos que se deberán monitorear y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de Aguas Residuales No Domésticas (ARNd) de las actividades de elaboración de productos alimenticios y bebidas) provenientes de su actividad (cafetería o restaurante), a través de un laboratorio acreditado ante el IDEAM, trámite que se debe adelantar cada seis (6) meses, la primera caracterización se efectuará al finalizar el primer mes de iniciada su actividad productiva, y de ser necesario conforme los resultados de laboratorio, el contratista deberá tomar medidas ambientales para el logro del cumplimiento de los parámetros exigidos en los artículos		N/A	No aplica teniendo en cuenta que de acuerdo a la obligación establecida en el contrato esta actividad se debe realizar cada 6 meses.

Página 13 de 21		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
<p>12 y 16 de la Resolución 0631 de 2015, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones", y la segunda, seis (6) meses después de realizada la caracterización (si se están cumpliendo todos los parámetros), de no cumplirse los parámetros, cada 3 meses se realizará caracterización de las aguas residuales en los vertimientos puntuales. Para el caso de Bogotá D.C, aplica lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la ya referida Resolución 3957 de 2009 de la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá, Capítulo: VIII Tratamiento Previo de los Vertimientos.</p> <p>Nota: De ser reiterativo (segunda vez que ocurra), el incumplimiento de los parámetros fisicoquímicos que se deberán monitorear y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de Aguas Residuales No Domésticas (ARnD), el Director, Jefe o Comandante de la Unidad de Policía, informará a la autoridad ambiental para realizar una visita técnica a la trampa de grasas y redes hidráulicas, dejando como evidencia los respectivos resultados de laboratorio y controles ambientales que se hayan realizado.</p>		
<p>Atendiendo lo dispuesto en Ley 1973 del 19/07/2019 expedida por el Congreso de Colombia "por medio de la cual se regula y prohíbe el ingreso, comercialización y uso de bolsas y otros materiales plásticos en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina e islas menores que lo componen, y se dictan otras disposiciones" en sus artículos 6, 7 y 8, y en la Resolución 2184 del 2019, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por el cual se modifica /a resolución 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones", el arrendatario deberá:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Eliminar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales.✓ Prohibir el uso de pitillos plásticos como medida de conciencia sobre el daño a los recursos naturales y el desperdicio incontrolado de las ciudades que terminan en rellenos sanitarios sin ningún aprovechamiento.✓ Eliminar el uso de mezcladores plásticos.✓ Prohibir el uso de envases, portacomidas y cualquier recipiente de poliestireno expandido (ICOPOR), para realizar la sustitución de estos elementos o productos, por materiales que no contaminen el ambiente.		
<p>El arrendatario se compromete a realizar el mantenimiento y/o calibración de los equipos asignados (neveras, congeladores, licuadoras y hornos a gas y eléctricos como aquellos que requieren este servicio, para el caso de la calibración donde aplique), certificado por la Organismo Nacional de Acreditación Colombiana - ONAC, mínimo una vez durante la ejecución del contrato, o cuando se requiera por fallas técnicas, registrando el servicio prestado (mantenimiento, calibración y/o verificación), aclarando parámetros como: cantidad y tipo de refrigerante, aceites lubricantes, entre otros, con su respectiva certificación de mantenimiento y/o calibración al supervisor del contrato.</p> <p>Para el caso de Bogotá D.C, aplica lo establecido en el artículo 27 de la Resolución 3957 de 2009 de la Secretaria Distrital de Ambiente de Bogotá, "Por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital".</p>		
<p>El arrendatario se compromete a realizar mantenimiento del ducto de escape de los gases y vapores de la campana de extracción (a todas las campanas para remover la grasa, en filtro, extractores de grasa o ventiladores especialmente diseñados para remover los vapores de grasa y crear, a la vez, una barrera contra el fuego), con una periodicidad mínimo de tres (3) meses a partir del inicio de la actividad productiva, o por saturación de la misma que exija realizar el mantenimiento en menor tiempo a lo establecido, procedimiento que debe realizarse por la empresa a cargo, conforme a la Guía Técnica GTS-USNA Sectorial 009 del 2007 — ICONTEC.</p>		
<p>El arrendatario se compromete a dar disposición final de aceites de cocina usados en cumplimiento a la Resolución 0316 del 2018 emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por el cual se establece las disposiciones relacionadas con la disposición de aceites de cocina usados y se dictan otras disposiciones".</p> <p>Para el caso de Bogotá D.C, aplica el Acuerdo 634 del 2015 de la Secretaria Distrital de Ambiente de Bogotá "Por medio del cual se establecen regulaciones para la</p>		

Página 14 de 21	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
generación, recolección y tratamiento o aprovechamiento adecuado del aceite vegetal usado y se dictan otras disposiciones".		
El arrendatario se compromete a realizar un adecuado manejo de sustancias químicas, como lo establece la Ley 55 del 2 de julio de 1993 que expide el Congreso de Colombia "Que trata Convenio 170 sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo".	SI	Se realiza acta de compromiso con el arrendatario, con el fin de garantizar el adecuado uso y manejo de sustancias químicas, se evidencia que las sustancias químicas están debidamente rotuladas.
El arrendatario deberá instalar puntos ecológicos o contenedores dentro del establecimiento, con el fin de realizar la separación de los residuos aprovechables y peligrosos, plenamente identificados de acuerdo a los volúmenes de generación, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Política Ambiental de la Policía Nacional, la Resolución 02309 de 1986 expedida por el Ministerio de Salud, conforme el artículo 35 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento de/procedimiento en materia de Residuos Sólidos Especiales", y en atención a la Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones". De conformidad con lo dispuesto en la Resolución 2640 de 2007 que expide el Gerente General del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA "Por la cual se reglamentan las condiciones sanitarias y de inocuidad en la producción primaria de ganado porcino destinado al sacrificio para consumo humano", el arrendatario deberá realizar el manejo adecuado de los residuos orgánicos (lavazas), generados durante la ejecución del contrato, acorde con lo dispuesto por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, para lo cual deberá llevar un control de generación y disposición de los mismos, y presentar informe al supervisor del contrato de manera mensual en el que especifique cuál es el tratamiento o disposición aplicada, garantizando que no se utilice para la alimentación de ganado porcino.	SI	Se cuenta con dos puntos ecológicos en el establecimiento, como también otro punto en la parte interna de la cocina.
Colombiano Agropecuario - ICA, para lo cual deberá llevar un control de generación y disposición de los mismos, y presentar informe al supervisor del contrato de manera mensual en el que especifique cuál es el tratamiento o disposición aplicada, garantizando que no se utilice para la alimentación de ganado porcino.	SI	En la revista de supervisión se reitera la presente obligación contractual, así mismo se evidencia su cumplimiento, toda vez que el contratista realiza el tratamiento adecuado para la disposición final de los alimentos, garantizando que no sea empleado para la alimentación de ganado porcino.
El arrendatario deberá garantizar que los equipos Eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética (de cómputo y periférico), es decir, que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado (entregar fichas técnicas de los equipos), conforme la NTC 5310 Eficiencia energética en equipos de refrigeración comercial rangos de eficiencia y etiquetado y el Reglamento Técnico de Etiquetado -RETIQ- Para el caso de Bogotá D.C, aplica lo establecido en el capítulo II de la Resolución 1512 de 2010 "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones", de la Secretaría Distrital de Hábitat de Bogotá.	SI	En la revista de supervisión se da a conocer el presente compromiso, por lo cual debe presentar las fichas técnicas de consumo de energía para el próximo informe.
El arrendatario deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento y desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del contrato, serán asumidas como responsabilidad del arrendatario.	SI	En la revista de supervisión se da a conocer la presente obligación.
El arrendatario deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, que contribuyan al cumplimiento de la Política Ambiental y Objetivos Ambientales Institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.	SI	En la revista de supervisión se da a conocer la presente obligación.
El arrendatario deberá garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional sea de forma digital o en medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política Cero Papel" (aplica a los contratos que deben presentar informes digitales, información digital y o facturas físicas y magnéticas)".	SI	En la revista de supervisión se da a conocer la presente obligación.

Página 15 de 21	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
El arrendatario deberá cumplir con lo previsto en la Resolución 41012 de 2015 expedida por el Ministerio de Minas y Energía "Por la cual se expide el Reglamento técnico de Etiquetado — RET1Q expedido por Ministerio de Minas y Energía, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia", o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con los electrodomésticos que tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sean tipo B como mínimo, entre el 55% y el 75%.	SI	En la revista de supervisión se da a conocer la presente obligación, por lo cual debe presentar las fichas técnicas de consumo de energía para el próximo informe.
El arrendatario deberá, garantizar que todas las sustancias químicas que se utilicen para la prestación de servicio dentro de las instalaciones policiales, posean rótulo de identificación y las hojas de seguridad, especificando los siguientes ítems: <ul style="list-style-type: none">• Identidad del producto• Información sobre componentes• Identificación de peligros• Primeros auxilios• inflamabilidad y explosión• Medidas en caso de derrames o escapes• Manipulación y almacenamiento• Control de exposición / protección personal• Propiedades físicas y químicas• Estabilidad y reactividad• Información toxicológica• Información ecológica• Consideraciones relativas a la eliminación• Información relativa al transporte• Informaciones reglamentarias	SI	Se evidencia el cumplimiento a la rotulación de las sustancias químicas que se utilizan para la limpieza.
El arrendatario deberá dar cumplimiento a las condiciones de calidad exigidas para el vertimiento hídrico sobre la red de alcantarillado público; cuando las aguas residuales no domésticas no cumplan has condiciones, el arrendatario está obligado a realizar el tratamiento previo de sus vertimientos mediante un sistema adecuado, conforme con los parámetros fisicoquímicos que exige la norma, incluyendo sus valores límites máximos permisibles (Resolución 0631 de 2015, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible). Para efectos de dar cumplimiento a lo referido anteriormente, deberá contratar el análisis fisicoquímico del agua a través de laboratorios acreditados y con resolución aprobada por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), ¡conforme lo señala el artículo 2.2.6.1.2.4. del Decreto 1076 2015 "Por medio del cual se expide Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".	SI	En la revista de supervisión se da a conocer la presente obligación y se genera el compromiso para la próxima revista de presentar el certificado análisis físico químico del agua.
Se prohíbe al arrendatario realizar vertimiento de sustancias peligrosas, según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, o la norma que la modifique o sustituya "Se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en mergos de agua de uso público a privado cualquier residuo o sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa".	SI	En la revista de supervisión se da a conocer la presente obligación y se deja recomendaciones al arrendatario
El contratista incluirá el uso de dispositivos de bajo consumo de agua y de no contar con ello deberá realizar el compromiso para el cambio del mismo.	SI	En la revista de supervisión se evidencia el cumplimiento al presente ítem.
El arrendatario coordinara con el responsable del sistema de gestión ambiental, un sitio adecuado para almacenar y presentar los residuos sólidos que se generen en las instalaciones de acuerdo a lo previsto en los artículos 17, 22 del decreto 2981 del 20 de diciembre del 2013 expedido par el gobierno nacional a aquella norma que lo modifique.	SI	En la revista de supervisión se evidencia el cumplimiento, el contratista realiza la disposición final en el shut de basuras, lugar dispuesto en la escuela para tal fin.
El arrendatario dará cumplimiento a la aplicación de Buenas Prácticas de Manufactura - BPM, con arreglo a lo previsto en el decreto 3075 de 1997 y la resolución 2674 de 2013 expedido por el Ministerio de Salud o cualquiera otra disposición que modifique o adicione a ley, de igual forma, participará de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que establezca el Sistema de Gestión Ambiental, durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.	SI	En la revista de supervisión se evidencia el cumplimiento al presente ítem y se dejan el compromiso en la comunicación oficial GS-2025-004242-ESINC

Página 16 de 21	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
El inmueble debe tener plenamente identificado las rutas de señalización como evacuación, alerta y alarma según requerimiento para prevención, control de desastres y riesgos ambientales.	SI	En la revista de supervisión se evidencia el cumplimiento al presente ítem, el inmueble cuenta con el requisito, se encuentra con los dispuesto en caso de suceder algún desastre y/o riesgo ambiental.
CRITERIOS SST		
Con la presentación de la oferta el contratista se comprometió a cumplir con las obligaciones del Decreto 1072 de 2015 en especial el artículo 2.2.4.6.10 (responsabilidades de los trabajadores), Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 del 2019 y las siguientes condiciones contempladas en la Resolución N° 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional y las demás que contemple la presente resolución así como la normatividad aplicable y requisitos Regales vigentes que la reglamenten, adicionen o modifiquen, los cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SG-SST.	SI	En la revista de supervisión el funcionario responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la unidad le da a conocer al contratista la presente obligación, así mismo se deja soporte en Acta No. AE-2025-001466-ESINC
El arrendatario será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes.	SI	En la revista de supervisión el funcionario responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la unidad le da a conocer al contratista la presente obligación, así mismo se deja soporte en Acta No AE-2025-001466-ESINC
Si la actividad objeto del contrato está relacionada con las actividades reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctrico, trabajo en caliente, espacios confinados, etc.) se deberá presentar licencia vigente de la persona que realizará la actividad, que contemple habilitación para el desempeño de la tarea.	SI	En la revista de supervisión el funcionario responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la unidad le da a conocer al contratista la presente obligación, así mismo se deja soporte en Acta No. AE-2025-001466-ESINC
Se deberá contar con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.	SI	En la revista de supervisión el funcionario responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la unidad le da a conocer al contratista la presente obligación, así mismo se deja soporte en Acta No. AE-2025-001466-ESINC
Según la Resolución N° 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional Para la ejecución del contrato: Adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato, la persona natural o jurídica deberá:	SI	En la revista de supervisión el funcionario responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la unidad le da a conocer al contratista la presente obligación, así mismo se deja soporte en Acta No. AE-2025-001466-ESINC
Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.	SI	En la revista de supervisión el funcionario responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la unidad le da a conocer al contratista la presente obligación, así mismo se deja soporte en Acta No. AE-2025-001466-ESINC
Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada. Será por cuenta del contratista el uso obligatorio y el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, anteojos, calzado, cinturones de seguridad arnés, protectores auditivos y cualquier otro elemento necesario que la ley y el supervisor exijan. Mantener en la obra elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas vigentes en Colombia referente a sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	SI	En la revista de supervisión el funcionario responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la unidad le da a conocer al contratista la presente obligación, así mismo se deja soporte en Acta No. AE-2025-001466-ESINC
Los operarios deben contar con dotación personal completa y especializada de acuerdo a la actividad desempeñada por cada uno de estos, dicha dotación debe ser entregada trimestralmente acorde a las normas técnicas colombianas; sin ninguna excepción, no se permitirá que los empleados que no cuenten con los elementos de seguridad ya mencionados o estos se encuentren	SI	En la revista de supervisión el funcionario responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la unidad le da a conocer al contratista la presente obligación,

Página 17 de 21	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
deteriorados, pueda laborar o realizar algún tipo de trabajo dentro de las instalaciones.		así mismo se deja soporte en Acta No. AE-2025-001466-ESINC
Se deben delimitar y demarcar las zonas de trabajo, señalizar zonas de almacenamiento, vías de circulación y señalización de salidas de emergencia de acuerdo con las disposiciones Regales vigentes.	SI	En la revista de supervisión el funcionario responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la unidad le da a conocer al contratista la presente obligación, así mismo se deja soporte en Acta No. AE-2025-001466-ESINC.
Si se presentare cualquier accidente en el lugar en donde se ejecutan las actividades de mantenimiento objeto del presente contrato, será por cuenta del contratista el cubrimiento de los gastos que este genere y su responsabilidad por el no empleo de los elementos de seguridad industrial contemplada por la ley.	SI	En la revista de supervisión el funcionario responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la unidad le da a conocer al contratista la presente obligación, así mismo se deja soporte en Acta No. AE-2025-001466-ESINC
Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por la Policía Nacional, para el área donde desarrollará las tareas.	SI	En la revista de supervisión el funcionario responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la unidad le da a conocer al contratista la presente obligación, así mismo se deja soporte en Acta No. AE-2025-001466-ESINC.
Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.	SI	En la revista de supervisión el funcionario responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la unidad le da a conocer al contratista la presente obligación, así mismo se deja soporte en Acta No AE-2025-001466-ESINC.
En caso de presentarse un accidente de trabajo dentro de las instalaciones policiales, será responsabilidad del jefe inmediato de la empresa contratista, realizará el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario según lo establecido en la Resolución No 0401 de 4 de mayo de 2007; así mismo, se presentará un informe anexando el formato de reporte dentro de los 8 días hábiles dirigida al responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Escuela de Investigación Criminal.	SI	En la revista de supervisión el funcionario responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la unidad le da a conocer al contratista la presente obligación, así mismo se deja soporte en Acta No. AE-2025-001466-ESINC.
Entregar al supervisor del contrato, certificado de afiliación vigente que evidencien objetivamente los aportes al sistema de seguridad social integral, y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato	SI	En la revista de supervisión el funcionario responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la unidad le da a conocer al contratista la presente obligación, así mismo se deja soporte en Acta No. AE-2025-001466-ESINC. y se adjunta los soportes de afiliación a seguridad social.
Evidenciar objetivamente que cumple en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del Decretó 1072 de 2015, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual.	SI	En la revista de supervisión el funcionario responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la unidad le da a conocer al contratista la presente obligación, así mismo se deja soporte en Acta No. AE-2025-001466-ESINC.
El oferente deberá informar por escrito quien es el encargado del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, anexando copia del curso virtual de las 50 horas en Seguridad y Salud en el Trabajo vigencia no superior a 3 años (Resolución 4927 de 2016). Resolución vigente que lo autoriza para la ejecución o ejercicio de dicha actividad y de ser necesario Copia del contrato o carta laboral que tiene con la empresa) (Anexar certificados).	SI	En la revista de supervisión el funcionario responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la unidad le da a conocer al contratista la presente obligación, así mismo se deja el compromiso de presentar los soportes en el próximo informe de supervisión Acta No. AE-2025-001466-ESINC.

Página 18 de 21	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
¡El arrendatario deberá presentar una certificación en la cual se compromete a la tenencia y uso de los elementos de protección personal de sus trabajadores, de acuerdo a las actividades a ejecutar dentro del contrato.	SI	En la revista de supervisión el funcionario responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la unidad le da a conocer al contratista la presente obligación, así mismo se deja el compromiso de presentar los soportes en el próximo informe de supervisión Acta No AE-2025-001466-ESINC.
El arrendatario deberá garantizar la activa participación en las actividades que la Escuela de Investigación Criminal desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.	SI	En la revista de supervisión el funcionario responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la unidad le da a conocer al contratista la presente obligación, así mismo se deja soporte en Acta No. AE-2025-001470-ESINC
La empresa contratista deberá presentar copia del certificado de la realización de los exámenes médicos ocupacionales del personal que ejecutará las actividades dentro de las instalaciones policiales en cumplimiento con la Resolución 2346 de 2007.	SI	Se evidencia el cumplimiento a la presente obligación, se adjuntan los exámenes médicos al presente informe de supervisión.
El arrendatario deberá presentar un certificado, en el cual se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.4.6.10. "Responsabilidades de los Trabajadores", del Decreto número 1072 del 26 de mayo del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".	SI	En la revista de supervisión el funcionario responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la unidad le da a conocer al contratista la presente obligación, así mismo se deja soporte en Acta No. AE-2025-001470-ESINC.
Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 del 2019, la resolución No. 01956 del 2018 y de más normas vigentes en la materia y disponer de dotación y señalización requeridas para o prevenir la ausencia de accidentes en el desarrollo del objeto Contractual. Por lo tanto, el oferente se compromete con la Policía Nacional a implementar todas las medidas de seguridad necesarias para el personal que realizaran los servicios, frente a las actividades que se desarrollen en atención al presente proceso.	SI	En la revista de supervisión el funcionario responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la unidad le da a conocer al contratista la presente obligación, así mismo se deja soporte en Acta No. AE-2025-001470-ESINC
El arrendatario debe de contar con el protocolo de bioseguridad en el manejo y control del riesgo del COVID-19 del sector de fabricantes de sustancias y productos químicos. Tener adoptado dentro de sus procesos y procedimientos la Resolución número 000692 del 29/04/2022.	SI	En la revista de supervisión el funcionario responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la unidad le da a conocer al contratista la presente obligación, así mismo se deja soporte en Acta No. AE-2025-001470-ESINC
En los movimientos de insumos o productos entre trabajadores, la persona que reciba el insumo deberá usar los guantes de dotación definidos para la protección en el proceso productivo.	SI	En la revista de supervisión el funcionario responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la unidad le da a conocer al contratista la presente obligación, así mismo se deja soporte en Acta No. AE-2025-001470-ESINC
En las empresas donde se utilice de manera rutinaria las máscaras de protección facial o gafas protectoras se debe tener en cuenta la limpieza y desinfección, así mismo la colocación y retiro de estos elementos de acuerdo con el protocolo adoptado por la Resolución número 000692 del 29/04/2022.	SI	En la revista de supervisión el funcionario responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la unidad le da a conocer al contratista la presente obligación, así mismo se deja soporte en Acta No. AE-2025-001470-ESINC
1. Procurar el cuidado integral de su salud 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud 3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa 4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo; 5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST; y 6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SAT.	SI	En la revista de supervisión el funcionario responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la unidad le da a conocer al contratista la presente obligación, así mismo se deja soporte en Acta No. AE-2025-001470-ESINC

Página 19 de 21	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Para el presente informe de supervisión no se han presentado novedades, situaciones anormales o de relevancia durante la ejecución del contrato.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (334) días desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (31) días, para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

EL ARRENDATARIO pagará a la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL NIT. 900.373.379-0, el valor del canon de arrendamiento mensual que será de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$1.436.400,00)** moneda legal colombiana, en forma ANTICIPADA, el arrendatario tendrá cinco (05) días hábiles para realizar el mencionado pago, tomando como referencia la fecha de aprobación de la garantía única y la suscripción del acta de inicio.

Así mismo, el ARRENDATARIO se compromete al pago del servicio de energía eléctrica, agua y gas para lo cual se determinará su valor de acuerdo al consumo realizado que se tomará del medidor al iniciar el mes y al finalizar, este consumo será multiplicado por el valor del kilovatio de luz y el metro cúbico del agua que se determine en la factura emitida por la entidad prestadora del servicio, procedimiento que arrojará la cantidad de dinero a pagar, por cada uno de los servicios. El pago que se derive por este concepto, deberá ser cancelado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: Policía Nacional – Dirección de Educación Policial

N.I.T.: 900.373.379-0

CUENTA Nro.: 110-018-16886-4 - Fondos Especiales - código del convenio 6028

TIPO DE CUENTA: corriente

ENTIDAD FINANCIERA: Banco Popular

PROCEDIMIENTO PARA INTERESES MORATORIOS CANON ARRENDAMIENTO

El incumplimiento del plazo acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de entregar por cada día de retardo y hasta la fecha que sea cancelado el canon. El pago de los intereses moratorios se deberá efectuar al mismo número de cuenta corriente al convenio 6028, una vez efectuado el pago del canon de arrendamiento deberá entregar copia del recibo de pago al supervisor del contrato.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general del pago y entrega		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	17.236.800,00	100%
Valor total de las entregas	15.800.400,00	91,67%
Valor total facturado	15.800.400,00	91,67%
Valor facturado pendiente de pago	15.800.400,00	91,67%
Valor pagado	0,00	0,00%
Valor pendiente de entrega	1.436.400,00	8,33%

Nota 1: El cuadro A, hace referencia al pago del canon de arrendamiento según el valor acordado en el contrato No. 80-1-30074-24, por un espacio físico el cual comprende un área de 57 m2.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando).							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Nota 2: no se diligencia el cuadro B teniendo en cuenta que el objeto contractual es el arrendamiento de un espacio físico donde la Dirección de Educación Policial recibe ingresos. en este sentido a continuación se relacionan los pagos realizados por el arrendatario.

PAGO CANON DE ARRENDAMIENTO

No INFORME DE SUPERVISIÓN	AÑO	PERIODOS		No. DE PAGOS	VALOR CANON (CONSIGNACIÓN A LA POLICÍA)	FECHA DOCUMENTO (CONSIGNACIÓN)	COMPROBANTE DE INGRESOS
1	2024	26/09/2024	26/10/2024	1	\$ 1.436.400,00	4/10/2024	142337372
2	2024	26/10/2024	26/11/2024	2	\$ 1.436.400,00	08/11/2024	3053151
3	2024	26/11/2024	26/12/2024	3	\$ 1.436.400,00	03/12/2024	2379436
4	2024	25/12/2024	24/01/2025	4	\$ 1.436.400,00	03/01/2025	2140236

Página 20 de 21		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS					 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019								
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA						
Versión: 5								
5	2025	25/01/2025	25/02/2025	5	\$ 1.436.400,00	06/02/2025	03268699	
6	2025	25/02/2025	25/03/2025	6	\$ 1.436.400,00	03/03/2025	3365063	
7	2025	25/03/2025	25/04/2025	7	\$ 1.436.400,00	05/04/2025	3464457	
8	2025	25/04/2025	25/05/2025	8	\$ 1.436.400,00	05/05/2025	3053152	
9	2025	26/05/2025	26/06/2025	9	\$ 1.436.400,00	30/05/2025	3058390	
10	2025	26/06/2025	26/07/2025	10	\$ 1.436.400,00	07/07/2025	3559534	
11	2025	26/07/2025	26/08/2025	11	\$ 1.436.400,00	30/07/2025	3406004	

PAGO INTERESES CANON DE ARRENDAMIENTO

COMUNICACIÓN SOLICITUD PAGO DE INTERESES	No COMPROBANTE	FECHA DE PAGO	VALOR CANON	PERIODO/OBSERVACIÓN
Mediante correo electrónico de fecha 28/05/2025	3472467	29/05/2025	\$ \$ 7.182,00	26/04/2025 al 26/05/2025
Mediante correo electrónico de fecha 28/07/2025	3278468	29/07/2025	\$ 29.000	26/06/2025 al 26/07/2025

PAGO SERVICIO PÚBLICO (ENERGÍA)

ÍTEM	RADICO SOLICITUD DE PAGO Y FECHA	No COMPROBANTE	FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO	PERIODO/OBSERVACIÓN
01	GS-2024-004968-ESINC	142337380	8/11/2024	\$ 1.117.687,00	26/09/2024 - 26/10/2024
02	GS-2024-005301-ESINC	3053156	3/12/2024	\$ 1.168.502,00	26/10/2024 - 26/11/2024
03	Solicitud de pago 005	2140235	3/1/2025	\$ 980.683,00	26/11/2024 - 27/12/2024
04	Solicitud de pago 007	03602402	06/02/2025	\$ 1.094.663,00	27/12/2024 - 27/01/2025
05	Solicitud de pago 009	3278733	29/03/2025	\$ 1.412.376,00	27/01/2025 - 27/02/2025
06	Solicitud de pago 011	3278731	29/03/2025	\$ 1.205.522,00	27/02/2025 - 26/03/2025
07	Se notifico mediante correo sin número de fecha 01/05/2025	3053154	06/05/2025	\$ 1.663.630,00	27/03/2025 al 26/04/2025
08	Se notifico mediante correo sin número de fecha 01/06/2025	3468491	05/06/2025	\$ 1.580.448,00	26/04/2025 al 26/05/2025
09	Se notifico mediante correo sin número de fecha 09/07/2025	3598768	09/07/2025	\$ 1.639.179,00	26/05/2025 al 03/07/2025
10	Se notifico mediante correo sin número de fecha 01/08/2025	3571703	07/08/2025	\$ 1.118.207	04/07/2025 al 29/07/2025

Nota: El pago del servicio público (energía) para el periodo del 26/05/2025 al 03/07/2025, a la fecha de presentación de este informe de supervisión aún no ha sido allegado por la empresa prestado de servicio público domiciliario, para el siguiente informe de supervisión se realizará la presentación. Lo anterior, teniendo en cuenta que debe corresponder al consumo realizado.

PAGO SERVICIO PÚBLICO (GAS NATURAL)

ÍTEM	RADICO SOLICITUD DE PAGO Y FECHA	No COMPROBANTE	FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO	PERIODO/OBSERVACIÓN
01	GS-2024-004968-ESINC	0017675521	8/11/2024	\$ 604.240,00	23/09/2024 - 26/10/2024
02	GS-2024-005301-ESINC	1056419948	3/12/2024	\$ 920.330,00	OCT/2024 - NOV/2024
03	GS-2025-000534-ESINC	189658	27/01/2025	\$ 853.390,00	NOV/2024 - DIC/2024
04	Mediante correo electrónico 06/03/2025	0011918745	27/03/2025	\$ 2.755.830,00	21/01/2025 - 03/03/2025
05	Se notifico mediante correo sin número de fecha 09/04/2025	0013948963	22/04/2025	\$ 1.302.430,00	03/03/2025 - 02/04/2025
06	Se notifico mediante correo sin número de fecha 12/05/2025	61931640	22/05/2025	\$ 1.240.220,0	02/04/2025 - 03/05/2025
07	Se notifico mediante correo sin número de fecha 10/06/2025	026948	16/06/2025	\$ 1.280.490,00	03/05/2025 - 04/05/2025
08	Se notifico mediante correo sin número de fecha 09/07/2025	00662	15/07/2025	\$ 1.154.950,00	04/06/2025 - 02/07/2025
09	Se notifico mediante correo sin número de fecha 12/08/2025	61931640	08/08/2025	\$ 1.262.390,00	02/07/2025 al 02/08/2025

PAGO SERVICIO PÚBLICO (ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO)

ÍTEM	RADICO SOLICITUD DE PAGO Y FECHA	No COMPROBANTE	FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO	PERIODO/OBSERVACIÓN
------	----------------------------------	----------------	---------------	--------------	---------------------

Página 21 de 21		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS			 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019					
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA			
Versión: 5					

01	GS-2024-004968-ESINC	142337348	8/11/2024	\$28.264,00	26/09/2024 - 26/10/2024
02	GS-2024-005301-ESINC	3053158	3/12/2024	\$72.835,00	26/10/2024 - 26/11/2024
03	Solicitud de pago 006	2140237	3/1/2025	\$45.810,00	26/11/2024 - 27/12/2024
04	Solicitud de pago 008	03602402	06/02/2024	\$42.973,00	27/12/2024 - 27/01/2025
05	Solicitud de pago 010	3278732	29/03/2025	\$67.999,00	27/01/2025 - 27/02/2027
06	Solicitud de pago 012	3278730	29/03/2025	\$50.486,00	27/02/2025 - 26/03/2025
07	Se notifico mediante correo sin número de fecha 01/05/2025	3053153	05/05/2025	\$67.651.24	27/03/2025 al 28/04/2025
08	Se notifico mediante correo sin número de fecha 01/06/2025	3468492	05/06/2025	\$84.564.00	26/04/2025 al 26/05/2025
09	Se notifico mediante correo sin número de fecha 09/07/2025	3598769	09/07/2025	\$97.923	26/05/2025 al 03/07/2025
10	Se notifico mediante correo sin número de fecha 08/08/2025	3571702	06/08/2025	\$ 115.254	04/07/2025 al 29/07/2025

Nota: No aplica

4.2 Entrada de Bienes (No aplica)

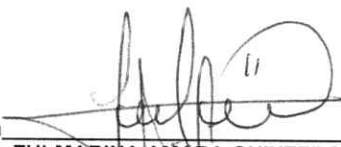
5. RECOMENDACIONES

No aplica

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <u> </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. del, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,


 Firma _____
 Mayor **ZULMARINA AMARA QUINTERO**
 Subdirector Escuela de Investigación Criminal
 Supervisor Contrato No. **80-1-30074-24**
 Correo electrónico: esinc.sudie@policia.gov.co
 No. Celular: 3232277961

CASA DE BANQUETES Y EVENTOS

CALYPSO S.A.S

NIT- No. 900.657.312-8

Bogotá D.C, 01 de agosto 2025

Mayor
ZULMARINA AMARA QUINTERO
Supervisora contrato de arrendamiento
Subdirectora Escuela de Investigación Criminal
Bogotá D.C.

Referencia: contrato No. 80-1-30074-24, arrendamiento de un espacio de 57 (cincuenta y siete) metros cuadrados (m2) para el funcionamiento de un restaurante - casino de estudiantes en las instalaciones de la escuela de investigación criminal "Teniente Coronel Elkin Leonardo Molina Aldana".

Asunto: entrega recibo de pago canon de arrendamiento mes 11

Respetada mayor, en observancia de las especificaciones técnicas del contrato de referencia, comedidamente se envían los documentos del asunto; así:

PERIODO PAGADO	VALOR CONSIG CANON	FECHA PAGO	# COMPROBANTE	ENTIDAD
26/07/2025 al 26/08/2025	\$1.436.400,00	30/07/2025	3406004	Banco Popular

Cordialmente,



Firma del representante legal

Nombre o razón social del oferente: CASA DE BANQUETES Y EVENTOS CALYPSO S.A.S

Identificación (NIT ☒ C.C ☐ C.E

Nombre Representante Legal: GERLEY BORDA

Identificación (C.C ☒ C.E. ☐) 11.188.557

Dirección: Calle 76d # 110-24

Teléfono: 312 430 7362

Email: eventoscalipso900@gmail.com

CASA DE BANQUETES Y EVENTOS

CALIPSO S.A.S

NIT- No. 900.657.312-8

banco popular COMPROBANTE PARA RECAUDOS EMPRESARIALES No. 3405001

Nro. Cuenta / Obligación / Planilla Asistida: 1110012168864 Cuenta Cte ☒ Cuenta Ahorro ☐

Ciudad: Bogotá Día: 13 Mes: 07 Año: 2015

Nombre de Entidad o Convenio Recaudador: Pura Vida - Ciudadas (SIN)

Nombre usuario del convenio: 3405001-2015

Nro. Ident: 900657312 Teléfono: 312 430 7362

Referencias NIT/C.C./Código de convenio/Nro. Factura/Otra

Ref.	1	2	3	4
Ref. 1	2121			
Ref. 2				
Ref. 3	611081			
Ref. 4				

Diligenciar sólo para pagos de PILA-asistida

NIT/C.C. del aportante: Año: Mes:

Espacio para sello o Timbre

Cod. Bco.	Nro. Cta. del Cheque	Valor \$
1		
2		
3		
Total Efectivo		\$ 1.456.400
Cantidad ()	Total Cheques	\$
Total Consignación		\$ 1.456.400

FORMA 1110-302007 JUN 2015

100345188-00031997

STAMPADO EN COLOMBIA

ESTE RECORRIDO DE VOUCHER DE RECIBO DE PAGO DE PILA-ASISTIDA, DEBE SER ENTREGADO AL CLIENTE PARA QUE LO GUARDE COMO COMPROBANTE DE PAGO.

CLIENTE

Bogotá D.C, 6 de agosto 2025

Mayor

ZULMARINA AMARA QUINTERO

Supervisora contrato de arrendamiento

Subdirectora Escuela de Investigación Criminal

Bogotá D.C.

Referencia: contrato de arrendamiento No. 80-1-30074-24, cuyo objeto es, "arrendamiento de un espacio de 57 (cincuenta y siete) metros cuadrados (m2) para el funcionamiento de un restaurante - casino de estudiantes en las instalaciones de la escuela de investigación criminal "Teniente Coronel Elkin Leonardo Molina Aldana".

Asunto: entregan recibos de pago servicios públicos de **energía, acueducto y alcantarillado**

Plazo de ejecución del contrato: doce (12) meses contados a partir del 26/09/2024 hasta el día 26/09/2025.

Respetada mayor, en observancia de las especificaciones técnicas del contrato de referencia, comedidamente se envían los documentos del asunto, conforme a la liquidación entregadas el 01 de agosto 2025, por correo electrónico, así:

Energía:

PERIODO PAGADO	VALOR CONSIGNADO	FECHA PAGO	# COMPROBANTE BANCO POPULAR
04/07/2025al 29/07/2025	\$1.118.207	09/07/2025	3571703

Acueducto y alcantarillado:

PERIODO PAGADO	VALOR CONSIGNADO	FECHA PAGO	# COMPROBANTE BANCO POPULAR
04/07/2025al 29/07/2025	\$ 115.254	09/07/2025	3571702

Cordialmente,

Firma del representante legal

Nombre o razón social: CASA DE BANQUETES Y EVENTOS CALYPSO S.A.S

Identificación (NIT ☒ C.C ☐ C.E ☐): 900.657.312-8

Nombre Representante Legal: GERLEY BORDA

Identificación (C.C ☒ C.E. ☐): 11.188.557

Teléfono: 312 430 7362

Email: eventoscalipso900@gmail.com



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL
GRUPO DE INFRAESTRUCTURA

Nro. GS-2025-

/DIEPO – GRUIN-14.13

Bogotá D.C. 01 de agosto de 2025

Señores

CASA DE BANQUETES Y EVENTOS CALYPSO S.A.S.
Avenida Caracas Numero 2-51 Sur
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud pago servicios públicos Energía, Acueducto y Aseo

De manera atenta solicito al administrador del local - CASA DE BANQUETES Y EVENTOS CALYPSO S.A.S. que se encuentra ubicado en la Escuela de Investigación criminal ESINC, se realice el pago de energía y acueducto de acuerdo con las fotos a lecturas de los medidores del periodo entre 04/07/2025 al 29/07/2025, así:

ENERGIA ELECTRICA FACTURA NRO. 361223571-1					
FOTO 03 JUL KWH	FOTO 29 JUL KWH	DIFERENCIA KWH	VALOR POR KWH	VALOR POR PAGAR	PERIODO
044685.27	046022.39	1337.12	\$ 836.28	\$1.118.207	04/07/2025 al 29/07/2025

ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO FACTURA NRO. 43414212613					
FOTO 03 JUL M3	FOTO 29 JUL M3	DIFERENCIA M3	VALOR POR M3	VALOR POR PAGAR	PERIODO
123.312	138.639	15.327	\$ 7519,67	\$ 115.2254	04/07/2025 al 29/07/2025

Es de anotar que la suma de dinero antes descrita, establecida por concepto de servicios públicos será consignada a la cuenta corriente No 110-018-16886-4, fondos especiales DINA E, del Banco Popular.

Nota: De lo anterior se requiere copia del pago realizado del servicio público, Grupo de Infraestructura o al correo electrónico esinc.sudie@policia.gov.co; luis.cortes2355@correo.policia.gov.co.

Atentamente,


Mayor **ZULMARINA AMARA QUINTERO**
Supervisor Contrato

Elaboró: PT, Marilín Machado LLoreda
Revisó: MY, Zulmarina Amara Quintero
Fecha: 01/08/2025

Email: esinc.sudie@policia.gov.co
Avenida Caracas No. 2-51 Sur
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL
GRUPO DE INFRAESTRUCTURA

FOTO MEDIDOR ENERGÍA – 03 DE JULIO DE 2025



FOTO MEDIDOR ENERGÍA – 29 DE JULIO DE 2025





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL
GRUPO DE INFRAESTRUCTURA

FOTO MEDIDORES ACUEDUCTO- 03 DE JULIO DE 2025

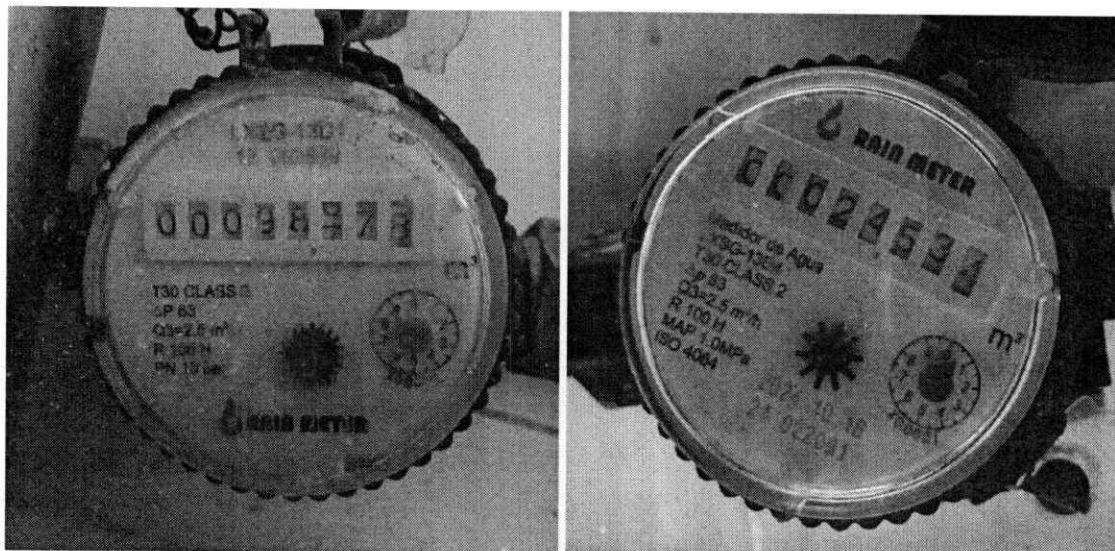
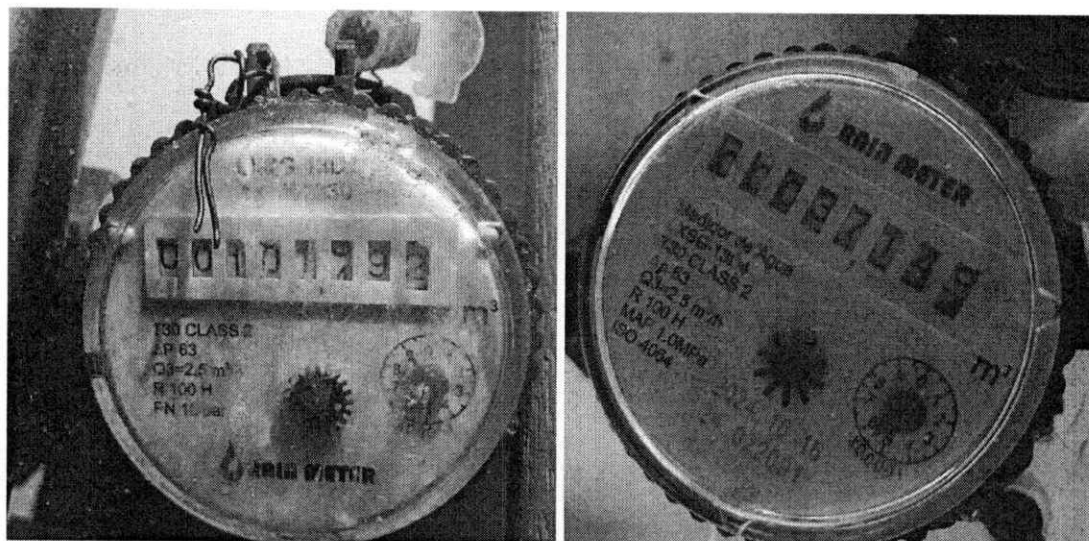
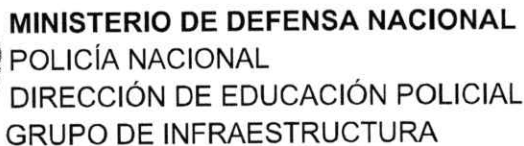
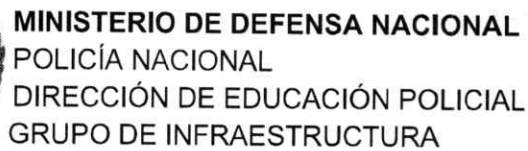


FOTO MEDIDORES ACUEDUCTO- 29 DE JULIO DE 2025



[illegible]



**El poder de cuidar a más personas
empieza contigo.**

Las estadías ofrecidas a los clientes de Enel son prestadas por AXA Asistencia Colombia S.A. N° 800 244 300-1. Enel X es una línea de negocios de Enel Colombia S.A. E.S.P. Enel Colombia S.A. E.S.P. está sujeta a la supervisión de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. Las pólizas incluyen como beneficio adicional un plan de pensiones de cobertura por Zurich Colombia Seguros S.A.



Aprobación:02/08/2023



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL
GRUPO DE INFRAESTRUCTURA

RECIBO DEL AGUA Y ALCANTARILLADO

FACTURA POR 1 MES

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP
NIT: 899.999.094-1

Datos del usuario
POLICIA NACIONAL POLICIA NACIONAL
KR 14 2 SUR 65
(INMUEBLE)
(CORRESPONDENCIA)
ESTRATO: 3 CLASE DE USO: Oficial
UND. HABIT. FAMILIAS: 0 UND. NO HABITACIONAL: 1
ZONA: 3 CICLO: X3 RUTA: X33856

Datos del medidor
MARCA: ARAD-OCTAVE NÚMERO: 0000000000 TIPO: TELEMETRÍA DÍAMETRO: 2

Datos del consumo
ÚLTIMA LECTURA: 19487 CONSUMO (m³): 922
LECTURA ANTERIOR: 18575 PROMEDIO (m³): 1019
FACTURADO CON: Consumo Normal Descargue fuente externa 0
Últimos consumos m³
MAY-2025 \$6.167,287 JUN-2025 \$6.947,155
PERÍODO FACTURADO
MAY/27/2025 - JUN/25/2025

CUENTA CONTRATO
Número para cualquier consulta: 000011442927
Factura de Servicios Públicos No.
Número para pagos: 43414212613
TOTAL A PAGAR
Agua + Alcantarillado + Aseo (si aplica ver al respaldo)
+ Cobro Terceros (si aplica ver al respaldo)
\$ 6.947.160
Fecha de pago oportuno: AGO/05/2025
Fecha de suspensión: AGO/11/2025

Resumen de su cuenta
FECHA DE EXPEDICIÓN: JUL/15/2025 FECHA ESPERADA DE LA PRÓXIMA FACTURA: AGO/19/2025

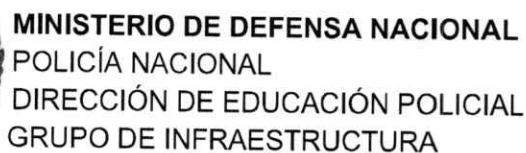
Descripción	Eje Unidad	Costo		(-) Subsidio (+) Aporte	Tarifa Valor Unitario	Valor a Pagar	Otros Cobros Valor a la Cuenta	No. Cuentas	Interés	Total	Saldo
		Valor Unitario	Valor Total								
Acueducto											
Cargo fijo residencial	-										
Consumo residencial básico	-										
Consumo residencial superior a básico	-										
Cargo fijo no residencial	1,00	\$9.504,77	\$9.504,77	\$0	\$9.504,77	\$9.504,77					
Consumo no residencial (m³)	922,00	\$3.936,30	\$3.936,30	\$0	\$3.936,30	\$3.936,30					
Subtotal Acueducto ①			\$3.945,73,37	\$0		\$3.945,73,37					
Alcantarillado											
Cargo fijo residencial	-										
Consumo residencial básico	-										
Consumo residencial superior a básico	-										
Cargo fijo no residencial	1,00	\$4.517,81	\$4.517,81	\$0	\$4.517,81	\$4.517,81					
Consumo no residencial (m³)	922,00	\$3.893,37	\$3.893,37	\$0	\$3.893,37	\$3.893,37					
Subtotal Alcantarillado ②			\$3.893,37	\$0		\$3.893,37					
Beneficio Mínimo Vital hasta 12 m³.						\$0					
Período actual											
TOTAL AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS COBROS ① + ② + ③ + ④						\$6.947.160	CONSUMO MES AGUA Y ALCANTARILLADO	\$6.947.155	CONSUMO DÍA AGUA Y ALCANTARILLADO	\$231.572	



Denuncia en la Línea 116
mantenimiento de las siguientes situaciones, así como proteger la disponibilidad de los servicios públicos:

- El furto o faltante de medidores, rejillas y tapas.
- Cajas o tapas levantadas o incómodas.
- Manipulación de cajas, rejillas, medidores, hidrantes o cambios de medición por parte de personal ajeno a la empresa.
- Cualquier otra actividad irregular que afecte en la red de acueducto y alcantarillado.

El furto reiterado de infraestructura afecta la disponibilidad permanente de agua y alcantarillado e incluso puede generar largas interrupciones en el servicio.



**NUESTRA
RELACION
CON EL
AGUA DEBE
CAMBIAR,**

y nuestra factura también cambiará.
Por un consumo responsable del agua,
espere el nuevo diseño de la factura
del Acueducto.

[illegible]

FACTURA DE COBRO No. 43414212613 - 000011442927

PERIODO FACTURACION	POLICIA NACIONAL POLICIA NACIONAL	TOTAL AGUA Y ALCANTARILLADO	\$6.947.160
MAY/27/2025 JUN/25/2025	KR 14 2 SUR 65		
			
(415) 77072004852718020434142126131 (3900) 00006947160		ESPACIO PARA TIMBRE Y REGISTRO BANCO	

Bogotá D.C, 21 de agosto 2025

Mayor

ZULMARINA AMARA QUINTERO

Supervisora contrato de arrendamiento

Subdirectora Escuela de Investigación Criminal

Bogotá D.C.

Referencia: contrato de arrendamiento No. 80-1-30074-24, cuyo objeto es, "arrendamiento de un espacio de 57 (cincuenta y siete) metros cuadrados (m2) para el funcionamiento de un restaurante - casino de estudiantes en las instalaciones de la escuela de investigación criminal "Teniente Coronel Elkin Leonardo Molina Aldana"".

Asunto: entrega recibo de pago servicios público de gas y parafiscales agosto 2025

Plazo de ejecución del contrato: doce (12) meses contados a partir del 26/09/2024 hasta el día 26/09/2025.

Respetada mayor, en observancia de las especificaciones técnicas del contrato de referencia, comedidamente se envían los documentos del asunto, conforme al recibo de gas entregado por correo electrónico el día 12 de agosto 2025:

pago GAS – VANTI Cuenta contrato 61931640:

PERIODO PAGADO	VALOR CONSIGNADO	FECHA PAGO	# COMPROBANTE CORRESPONSAL BANCARIO
Julio-agosto 2025	\$ 1.262.390,00	20/08/2025	312969



Firma del representante legal

Nombre o razón social: CASA DE BANQUETES Y EVENTOS CALYPSO S.A.S

Identificación (NIT ☐ C.E ☒): 900.657.312-8

Nombre Representante Legal: GERLEY BORDA

Identificación (C.E ☒ C.E. ☐): 11.188.557

Teléfono: 312 430 7362

Email: eventoscalipso900@gmail.com




RECIBO DE PAGO

Fecha de venta: 20/08/2025 Hora: 13:06:30
 Id comercio: 20235 No. Terminal: 10744
 Id Trx: 88666539 Id Aut: 312969
 Comercio: PDP - KIOSCO-EXITO RESTREPO
 Dirección: CR 20 14 17 SUR

RECAUDO PSP

TRANSACCIÓN EXITOSA

Convenio: VANTI- GAS NATURAL NUEVO
 referencia: 61931640
 Valor: \$ 1.262.390

*****ORIGINAL*****

Para cualquier reclamo es indispensable presentar
 este recibo o comuníquese a los Tel. en Bogotá
 3487881 o gratis en el resto del país 018000960505.

DEFENSA NACIONAL
AL
EDUCACIÓN POLICIAL
ESTRUCTURA

FOTO RECIBO GA

Unidad (R)	IVA (C)	Subtotal D. (A/B/C)
2.509.53	0.00	1.180.264.30
4.185.00	0.00	4.185.00
359.53	0.00	359.53
102.796.14	0.00	102.796.14
2.09	0.00	2.09

1 Total \$1.262.390,00

Control A
 Terminal B
 Subtotal C-A



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL
GRUPO DE INFRAESTRUCTURA

Nro. GS-2025-

/DIEPO – GRUIN-14.13

Bogotá D.C. 12 de agosto de 2025

Señores

CASA DE BANQUETES Y EVENTOS CALYPSO S.A.S.
Avenida Caracas Numero 2-51 Sur
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud pago servicios públicos Gas

De manera atenta solicito al administrador del local - CASA DE BANQUETES Y EVENTOS CALYPSO S.A.S. que se encuentra ubicado en la Escuela de Investigación criminal ESINC, se realice el pago del gas de acuerdo a la factura del periodo entre 02/07/2025 al 02/08/2025, así:

ENERGIA ELECTRICA FACTURA	
VALOR POR PAGAR	PERIODO
\$ 1.262.390,00	02/07/2025 al 02/08/2025

Es de anotar que la suma de dinero antes descrita, establecida por concepto de servicios públicos será consignada a la cuenta corriente No 110-018-16886-4, fondos especiales DINA E, del Banco Popular.

Nota: De lo anterior se requiere copia del pago realizado del servicio público, al correo electrónico esinc.sudie@policia.gov.co.

Atentamente,


Mayor **ZULMARINA AMARA QUINTERO**
Supervisor Contrato

Elaboró: PT. Marlin Machado Lloreda
Revisó: MY. Zulmarina Amara Quintero
Fecha: 29/07/2025

Email: esinc.sudie@policia.gov.co
Avenida Caracas No. 2-51 Sur
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL
GRUPO DE INFRAESTRUCTURA

FOTO RECIBO GAS

Factura de gas
Cuenta o referencia de pago

Agosto 2025
61931640

BOGOTÁ

NIT. 699.007.812-5
Sant S.A. ESP.
www.grupovanti.com
vanti
Más formas de pagar

Fechas importantes

1
Paga oportuno
21 Ago. 2025

2
Fecha de suspensión
22 Ago. 2025

3
Período facturado
Jul. - Ago. 2025

4
Emisión de la factura
06 Ago. 2025

Conceptos facturados

Concepto	Cantidad Unidad (A)	Valor unitario (B)	IVA (C)	Subtotal D: (A*B)+C
CONSUMO GAS	412M3	2.803,53	0,00	1.155.054,30
FLUJO	1U/N	4.163,00	0,00	4.163,00
MARG CONTRIB. CARGO FLUJO 8.90%	1U/N	370,51	0,00	370,51
MARG CONTRIB. CONSUMO M3 8.90%	1U/N	102.706,84	0,00	102.706,84
AJUSTE DEBENA	1U/N	2,20	0,00	2,20

1 Total \$1.262.390,00

Tus financiamientos

Tasa de Interés/Concepto	Cuota M ²	Capital A	Intereses B	Subtotal C=A+B
--------------------------	----------------------	--------------	----------------	-------------------

2 Total \$0,00

3 Valor facturas vencidas \$0,00

Total a pagar 1 + 2 + 3 \$1.262.390,0

Paga por

Prescansa en cualquier QR

Tus últimos consumos

Revisión Periódica Obligatoria

Vencimiento Revisión Periódica Obligatoria
30 Oct. 2027

Agenda ya tu turno aquí

Tarifas

El valor del m³ de GAS PARA CASA ES DE \$2504.
May \$2895 Jun \$2861 Jul \$2710
Tarifa revisada por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG)

Componentes tarifarios			
CM 1480,85	TR 672,27	UM 806,18	CM 2002,53
PA 72,46	GRU 0,0	FLUJO 4163,00	FLUJO 2803,35
CM 0,0	PA 0,0	PA 0,0	PA 0,0

Agua facturada en el mes de agosto: \$881
IVA y el precio unitario del IVA es: \$258,96

Factor de corrección
VA 408 KA 0,82309 K2 1,000 K1 0,83985
VL 492 DA 15,78 PA 15,58 PA 1,01058
TP 0,759 MA 0,1903 MP 1,0

PA DE SERVICIO: 0,80986

Indicadores de calidad
WQ1 100,0 DQ1 0,0 E1 100,0 E2 100,0

Datos de medición

Fecha	Lectura	Tipo
02 Jul. 2025	34541	REAL
02 Ago. 2025	34979	REAL

m³ corregido: 34979 - 34541 * Factor de corrección = 412

Tu próxima lectura será Entre 01 y el 06 de Septiembre

Novedades de tu factura

Después de la fecha de pago oportuna, se cobrarán intereses de mora y se suspenderá el servicio. Valor de la recompra \$11.000

(415)770998026025(8020)61931640(3900)00000001262390

IDS-OF-0001
VER: 7

Página 1 de 1

Aprobación:26/05/2025



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL
GRUPO DE INFRAESTRUCTURA

Por favor doble y rasga para abrir la factura

FACTURA EN LÍNEA

Dile adiós al papel y empieza a recibir tu factura Vanti en tu correo.

FACTURA EN LÍNEA

Mundo digital Vanti

Paga a través de nuestra página web www.grupovanti.com/pagos-en-linea

Pagos electrónicos en otras entidades

PSE **BOV** **Prodeban** **Bancaria** **BOVA** **Bancolombia** **Nequi** **dale**

Puntos Presenciales

Comercios Banco UVPA
Comercios Scotiabank Calcuta
Comercios Arica Arica

Comercios Banco Uribe
Rest. CADE
Banco F&M Soledad

Grandes Supermercados
Molinos, Jumbá, Ede

Eficiencia energética

Reducir nuestro consumo de energía se traduce en un ahorro para la economía familiar y contribuye a disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero, principal causa del cambio climático.

Línea telefónica solo para emergencias
Atención todos los días las 24 horas
Fija Móvil: 164 01 8000 919 052 01 8000 181 184

Atención presencial
Inicia en www.grupovanti.com
y escanea los QR para actualizar tu sitio.

Por favor doble y rasga para abrir la factura

iHola!

JUDICIAL DIRECCION
KR 14-2 SUR 65 INT 01 - LUNA PARK
BOGOTA

vanti
Máx formas de avanzar

Vanti S.A. E.S.P.
Medidor Gas No. 5018097-9566051

Lote: P02GN Ruta: 0011240063090005000 Código del Sector: 175

Cuenta o referencia de pago 61931640

¡RENUEVA E IMPULSA
tu negocio con Vanti!

A través de Vanti Tienda Virtual, adquiere todos los productos que necesitas tu negocio en un solo clic.

Comunícate con nosotros y solucionemos tus inquietudes

Atención telefónica
Lunes a viernes / a.m. a 6 p.m.
Sábado / a.m. a 1 p.m.

Atención virtual
Gestiona tus solicitudes sin salir de casa

Línea gratuita 01 8000 947 / 94
Bogotá (601) 507 8131
Barranquilla (607) 685 4759

Línea de WhatsApp 316 416 4164
Mi Vanti en línea
<http://www.grupovanti.com>

Por favor doble y rasga para abrir la factura

factura del gas natural

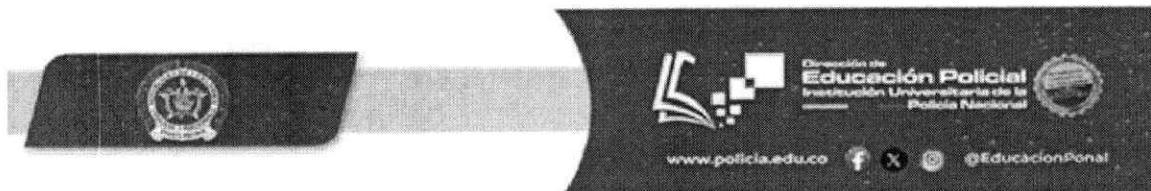
1 mensaje

ESINC SUDIE <esinc.sudie@policia.gov.co>

12 de agosto de 2025, 9:35 a.m.

Para: GERLEY BORDA <eventoscalipso900@gmail.com>

Mensaje de correo electrónico enviado por esinc.sudie@policia.gov.co



"Institución Universitaria de la Policía Nacional"

Bogotá D.C., de agosto del 2025

Dios y patria buenos días

De manera atenta y respetuosa

Atentamente,



Mayor
ZULMARINA AMARA QUINTERO
Subdirectora Escuela de Investigación Criminal
Contacto:3203053593

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Escuela de Investigación Criminal

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, disseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

PT. MARILIN MACHADO LLOREDA

SECRETARIA SUBDIRECCIÓN

TEL: 3107381571

Mensaje de correo electrónico enviado por esinc.sudie@policia.gov.co

Mensaje Importante

Este mensaje y sus anexos enviado por esinc.sudie@policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

01 solicitud CAFETERIA agosto 2025.pdf
585K

PAGADO 05/08/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CASA DE BANQUETES Y EVENTOS CALIPSO S A S
Documento	NI900657312
Tipo de Empresa	EMPLEADOR
Tipo Persona	JURÍDICA
Ciudad	BOGOTÁ D.C.
Representante Legal	BORDA GERLEY
Total Afiliados	4
Dirección	CR 80 NORTE #65 A - 91
Teléfono	6000145
Forma Presentación	UNICO
Departamento	BOGOTÁ D.C.
Identificación	CC 11188557
ARP	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotización	Subtipo Cotización	Novedades																Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales		
				RET	P	TAE	TDE	TOT	TA	TS	VS	CO	NO	NTS	VS	NO	VS	CO	NO	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	Apo Mena
IC 101428432	ANDRES CAMILO BORDA GOMEZ	01	00																	(EP5010) FORVENIR	\$ 1.423.500	\$ 227.800	(EP5010) EPS SURA	\$ 1.423.500	\$ 57.000	0.922	\$ 1.423.500	\$ 7.500	(CFP98) COMPACUNDA	\$ 1.423.500	\$ 57.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0
IC 101425980	JOHAN SEBASTIAN BORDA GOMEZ	01	00																	(EP5005) EPS SANITAS	\$ 1.423.500	\$ 227.800	(EP5005) EPS SANITAS	\$ 1.423.500	\$ 57.000	0.922	\$ 1.423.500	\$ 7.500	(CFP98) COMPACUNDA	\$ 1.423.500	\$ 57.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0
IC 11188557	GERLEY BORDA	01	00																	(EP5010) EPS SURA	\$ 1.423.500	\$ 227.800	(EP5010) EPS SURA	\$ 1.423.500	\$ 57.000	0.922	\$ 1.423.500	\$ 7.500	(CFP98) COMPACUNDA	\$ 1.423.500	\$ 57.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0
IC 62086264	CLAUDIA ROJAS RODRIGUEZ	01	00																	(EP5017) FAMILIAR EPS	\$ 1.423.500	\$ 227.800	(EP5017) FAMILIAR EPS	\$ 1.423.500	\$ 57.000	0.922	\$ 1.423.500	\$ 7.500	(CFP98) COMPACUNDA	\$ 1.423.500	\$ 57.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes SENA	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 5.694.000	\$ 5.694.000	\$ 5.694.000	\$ 5.694.000	\$ 911.200	\$ 228.000	\$ 30.000	\$ 228.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.397.200	\$ 0	\$ 1.397.200



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL
GRUPO DE INFRAESTRUCTURA

Nro. GS-2025-

/DIEPO – GRUIN-14.13

Bogotá D.C. 12 de agosto de 2025

Señores

CASA DE BANQUETES Y EVENTOS CALYPSO S.A.S.
Avenida Caracas Numero 2-51 Sur
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud pago servicios públicos Gas

De manera atenta solicito al administrador del local - CASA DE BANQUETES Y EVENTOS CALYPSO S.A.S. que se encuentra ubicado en la Escuela de Investigación criminal ESINC, se realice el pago del gas de acuerdo a la factura del periodo entre 02/07/2025 al 02/08/2025, así:

ENERGIA ELECTRICA FACTURA	
VALOR POR PAGAR	PERIODO
\$ 1.262.390,00	02/07/2025 al 02/08/2025

Es de anotar que la suma de dinero antes descrita, establecida por concepto de servicios públicos será consignada a la cuenta corriente No 110-018-16886-4, fondos especiales DINAIE, del Banco Popular.

Nota: De lo anterior se requiere copia del pago realizado del servicio público, al correo electrónico esinc.sudie@policia.gov.co.

Atentamente,


Mayor **ZULMARINA AMARA QUINTERO**
Supervisor Contrato

Elaboró: PT. Marlin Machado Lloreda
Revisó: MY. Zulmarina Amara Quintero
Fecha: 29/07/2025

Email: esinc.sudie@policia.gov.co
Avenida Caracas No. 2-51 Sur
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL
GRUPO DE INFRAESTRUCTURA

FOTO RECIBO GAS

Factura de gas
Cuenta o referencia de pago

Agosto 2025
61931640

BOGOTÁ

NIT. 600107433-3
Vanti S.A. P.S.P.
www.gasvanti.com

vanti
Más formas de pagar

Fechas importantes

1 Pago oportuno
21 Ago. 2025

2 Fecha de suspensión
22 Ago. 2025

3 Período facturado
Jul. - Ago. 2025

4 Emisión de tu factura
06 Ago. 2025

Conceptos facturados

Concepto	Cantidad Unidad (U)	Valor unitario (U)	IVA (%)	Subtotal D. (A+B+C)
CONSUMO GAS	412M3	2.803,53	0,00	1.155.054,36
FLUJO	1UIN	4.105,00	0,00	4.105,00
MARGEN CONTRIB. CARGO FLUJO 8.00%	1UIN	370,51	0,00	370,51
MARGEN CONTRIB. CONSUMO M3 8.00%	1UIN	102.700,84	0,00	102.700,84
AJUSTE DECENAL	1UIN	2,50	0,00	2,50

1 Total \$1.262.390,00

Tus últimos consumos

Revisión Periódica Obligatoria

Vencimiento Revisión Periódica Obligatoria
30 Oct. 2027
Te invitamos a la revisión obligatoria de tu instalación y a verificar el estado de tu seguridad. Más información en: [www.gasvanti.com](#)

Tarifas
El valor del consumo que pagarás es de: \$2604.
May \$2895 Jun \$2881 Jul \$2710
Teñido según la norma Censado de Regulación de Energía y Gas (CREG).

Componentes tarifarios

Consumo	Tarifa	Valor	Consumo	Tarifa	Valor
Consumo	72.45	2003,50	Consumo	1185,0	2803,35
Consumo	0,0	0,00	Consumo	0,0	0,00

El valor de la revisión obligatoria es de: \$2604.
El valor de la revisión obligatoria es de: \$2604.

Factores de corrección

Factor	Valor	Factor	Valor
Factor	0,00000	Factor	0,00000
Factor	0,00000	Factor	0,00000

Indicadores de calidad

Indicador	Valor	Indicador	Valor
Indicador	100,0	Indicador	100,0
Indicador	0,0	Indicador	0,0

Tus financiamientos

Tasa de Interés/Concepto	Cuota	Capital	Intereses	Subtotal

2 Total \$0,00

Tu próxima lectura será
Entre 01 y el 06 de Septiembre

Novedades de tu factura

Después de la fecha de pago oportuno, se cobrará el interés de mora y se suspenderá el servicio. Valor de la reconexión \$71.000

Valor facturas vencidas
\$0,00

Total a pagar 1 + 2 + 3
\$1.262.390,0

Paga por
Paga por

(415)770998026025(8020)61931640(3800)00000001262390

1DS-OF-0001
VER: 7

Página 1 de 1

Aprobación:26/05/2025



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
TENIENTE CORONEL ELKIN LEONARDO MOLINA ALDANA
GRUPO DE SOPORTE Y APOYO

Fecha:	Bogotá D.C., 21 de agosto de 2025		
Hora de inicio:	10:00 horas	Hora de finalización:	10:30 horas
Lugar:	Cafetería Escuela de Investigación Criminal		

ACTA 001470 - ESINC - PLANE - 2.21

QUE TRATA DE LA SOCIALIZACIÓN E INSTRUCCIÓN CON EL SEÑOR GERLEY BORDA CONTRATISTA DE LA CAFETERÍA DE LA ESCUELA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, SOBRE LAS CONDICIONES DE CONTROL ASPECTOS AMBIENTALES, ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 80-1-30074-2024.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes:

El día 21/08/2025 siendo las 14:30 horas, en las instalaciones de la Escuela de Investigación Criminal, se reunió la señora patrullera YESSICA ALEXANDRA GRISALES VÁSQUEZ Administradora de Personal y Responsable del Sistema de Gestión Ambiental ESINC, con el señor GERLEY BORDA contratista de la cafetería de la escuela de investigación criminal, con el fin de dar socialización sobre las condiciones de control aspectos ambientales para el funcionamiento del casino de estudiantes ESINC.

2. **Lectura del acta anterior:** (No aplica)
3. **Verificación de los compromisos:** (No aplica)
4. **Temas a tratar:**

CONDICIONES DE CONTROL ASPECTOS AMBIENTALES

001470

ACTA - ESINC - PLANE - 2.21 QUE TRATA DE LA SOCIALIZACIÓN E INSTRUCCIÓN CON EL SEÑOR GERLEY BORDA CONTRATISTA DE LA CAFETERÍA DE LA ESCUELA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, SOBRE LAS CONDICIONES DE CONTROL ASPECTOS AMBIENTALES, ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 80-1-30074-2024.



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

Todo lo que deben saber los colombianos sobre el

nuevo código de colores

para la separación de residuos que empieza a regir el 1 de enero de 2021

Abecé código de colores

1

¿Cuáles son los tres colores que se usarán para la separación de residuos en Colombia?

Color blanco



Color negro



Color verde



Abecé código de colores

16

¿Este nuevo código mejorará los indicadores de aprovechamiento?

Se espera incrementar el índice de separación en la fuente y que esto se refleje en el mejoramiento de la gestión de residuos sólidos, que depende tanto de usuarios como de prestadores del servicio público de aseo y recolección. Así mismo, aportará en el cumplimiento de las metas del país en materia de aprovechamiento. **Esto generará beneficios sociales y ambientales en términos de oportunidades de empleo, mejor uso de los rellenos sanitarios y disminución de la contaminación.**



Abecé código de colores

18

¿Para qué sirve separar los residuos?

- **Beneficios ambientales:**
Se reduce la cantidad de residuos llevados a disposición final, evitando los impactos ambientales asociados, como generación de gases efecto invernadero y afectaciones a los recursos suelo, agua y aire.
- **Beneficios sociales:**
Se mejora la condición de trabajo de los recicladores de oficio, se dignifica su labor, se fortalecen y promueven los grupos de trabajo y los proyectos ambientales. Se disminuyen los riesgos a la salud del personal que hace la recolección y manipulación de los residuos.
- **Beneficios económicos:**
Al aprovechar los residuos sólidos como materia prima de nuevos productos, se reducen los costos finales y se convierte en alternativas de nuevos negocios y fuente de empleo.



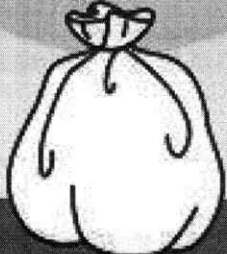
001470

ACTA - ESINC - PLANE - 2.21 QUE TRATA DE LA SOCIALIZACIÓN E INSTRUCCIÓN CON EL SEÑOR GERLEY BORDA CONTRATISTA DE LA CAFETERÍA DE LA ESCUELA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, SOBRE LAS CONDICIONES DE CONTROL ASPECTOS AMBIENTALES, ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 80-1-30074-2024.

¿CÓMO SEPARAR?

RESIDUOS RECICLABLES

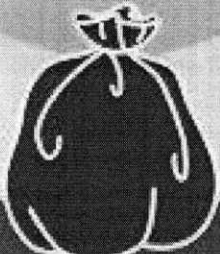
-  PAPEL Y CARTÓN
-  EMPAQUES Y PAQUETES
-  ENVASES DE TETRA-PAK
-  VIDRIO
-  METAL
-  PLÁSTICOS Y CD
-  TELAS Y BOTAS DE CAUCHO
-  ELEMENTOS DESECHABLES CON UN PRELAVADO SENCILLO



Deposítalos en una bolsa blanca
(PUEDEN SER LAS BOLSAS DEL MERCADO)

RESIDUOS ORDINARIOS

-  RESTOS DE COMIDA
¡LOS ORGÁNICOS TAMBIÉN SON APROVECHABLES!
-  RESIDUOS SANITARIOS
-  ELEMENTOS DE ICOPOR
-  RESIDUOS DE BARRIDO
-  COLILLAS DE CIGARRILLO
-  ESPONJAS



Deposítalos en una bolsa negra

Impresión: Subdirección Imprenta, Distrito D.F.

Guía práctica de reciclaje: residuos peligrosos

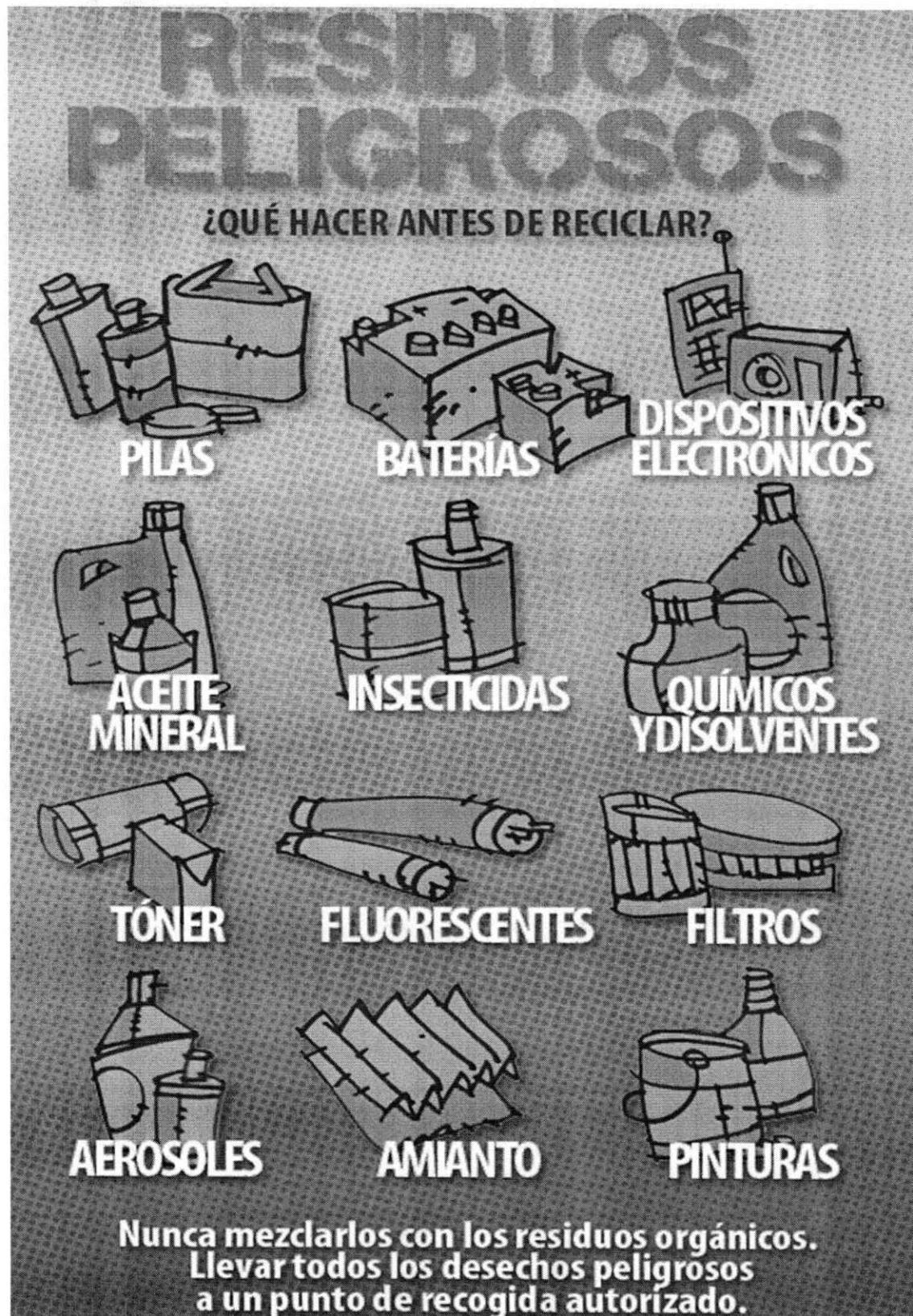
Un residuo peligroso es el desecho que contiene en su composición una o varias sustancias que en cantidades o concentraciones tales, representa un riesgo para la salud y el medio ambiente. Algunas de las propiedades peligrosas son: la inflamabilidad, la toxicidad, la corrosividad, la reactividad y la radiactividad. Es importante, y a tener en cuenta, que también se consideran residuos peligrosos los recipientes y envases que hayan contenido estas sustancias.

La manipulación y vertido incorrecto de los residuos peligrosos puede liberar sustancias que resultan nocivas para la salud humana o el medio ambiente. Por ello la normativa sobre residuos establece la obligación de gestionarlos adecuadamente: identificación, segregación, almacenamiento correcto y entrega a una empresa autorizada para su gestión, como es Adalmo.

Os dejamos con una lista para que podáis tener a mano y saber con cuáles de ellos tenemos que tener más cuidado porque son residuos peligrosos. Y si tenéis alguna duda podéis consultar este otro artículo en el que hablamos también de los residuos peligrosos.

Los elementos más comunes con los que nos encontramos son: pilas, baterías, dispositivos electrónicos, aerosoles, aceite mineral, insecticidas, químicos (reactivos de laboratorio, revelador fotográfico...), pinturas, tóner, fluorescentes, filtros, anticongelante, amianto, disolventes, tierras contaminadas, gases en recipientes a presión.

¿Qué hacer antes de reciclar? Nunca mezclarlos con otro tipo de residuos y llevar todos los desechos peligrosos a un punto de recogida autorizado.



GUIA DE ETIQUETADO Y ROTULADO DE PRODUCTOS QUIMICOS

PROCEDIMIENTO ADECUADO PARA LA IDENTIFICACION DE PRODUCTOS QUIMICOS

¿Quiénes deben seguirlo?

Todas las personas que tienen relación directa o indirecta con productos químicos, tales como colaboradores, contratistas, estudiantes y visitantes.

¿Cómo funciona?

El sistema de etiquetado adoptado por la Universidad, es el sistema HMIS III, el cual permite saber con exactitud, a que tipo de producto químico y peligro ocupacional se encuentra expuesta la persona que va a utilizar el producto, dando respuesta a los siguientes cuestionamientos:

¿Sabes que sustancia es?

¿Es peligrosa para la salud?

¿Es altamente inflamable?

¿Conoces cómo reacciona?

Para lo anterior se deben seguir los siguientes pasos:

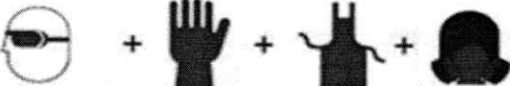
1. Con el nombre del producto que aparece en la etiqueta, buscar la hoja de seguridad correspondiente y revisarla.
2. Identificar el tipo de peligro que se encuentra asociado a cada color en la etiqueta:
 - **AZUL:** Peligro para la salud
 - **ROJO:** Peligro de incendio
 - **NARANJA:** Peligro físico
3. Reconocer el **grado de peligro** al que corresponde cada número asignado a cada uno de los colores:
 - **0:** Peligro mínimo
 - **1:** Peligro leve
 - **2:** Peligro moderado
 - **3:** Peligro serio
 - **4:** Peligro severo
4. Verificar la combinación de Elementos de Protección Personal (EPP) a emplear, de acuerdo al tipo de producto químico y al riesgo asociado al mismo, con una letra característica en la franja blanca de Protección Personal, la cual esta asociada a los siguientes pictogramas:

HMIS III	
SALUD	☐
INFLAMABLE	☐
PELIGRO FÍSICO	☐
PROTECCIÓN PERSONAL	

Sistema de identificación de Materiales Peligrosos	
ÍNDICE DE PELIGRO	
4 = Peligro Severo	3 = Peligro Moderado
2 = Peligro Leve	1 = Peligro Mínimo
ÍNDICE DE PROTECCIÓN PERSONAL	
A	
B	
C	
D	
E	
F	

G	
H	
I	
J	
K	
X	Consulte al supervisor para instrucciones de manejo especial
A	Gafas de seguridad
B	Guantes para protección
C	Escudo para la protección de cara
D	Guantes
E	Botas
F	Traje protector completo
G	Tapabocas para polvo
H	Botas
I	Traje protector completo
J	Tapabocas para polvo
K	Botas
L	Traje protector completo
M	Tapabocas para polvo
N	Botas
O	Traje protector completo
P	Tapabocas para polvo
Q	Botas
R	Traje protector completo
S	Tapabocas para polvo
T	Botas
U	Traje protector completo
V	Tapabocas para polvo
W	Botas
X	Traje protector completo
Y	Tapabocas para polvo
Z	Botas

A continuación se muestra un rotulo diligenciado con el sistema HMIS III:

ALQUITRAN DE HULLA HMIS® III		
SALUD	*	3
INFLAMABLE		3
PELIGRO FÍSICO		1
PROTECCIÓN PERSONAL		
H		
		

Nota: La sección de riesgos a la salud incluye dos cuadros, el primero puede ser señalado con un **asterisco (*)** que significa que el producto genera riesgo de salud crónico, que puede ser provocado tras exposiciones prolongadas en el tiempo ha dicho producto. El segundo, contiene el número que indica el grado de peligro.

5. Tener en cuenta las recomendaciones para la atención de emergencias que se puedan presentar en los posibles escenarios que se deriven de los procesos internos de la Universidad (Tarjeta de Emergencia).

Adicionalmente, el sistema de rotulado que traen algunos productos químicos que ingresan a la Universidad, es el empleado por Naciones Unidas, quienes dividen las mercancías peligrosas en nueve grandes grupos llamados "Clases", los cuales se dividen para profundizar más en el detalle de su peligrosidad. Cada clasificación numérica se complementa con un pictograma y un color de fondo en forma de rombo que ilustra el peligro, mostrados a continuación:

Sustancias peligrosas para el medio ambiente



Clase 1 – Explosivos

Divisiones 1.1, 1.2, y 1.3 (Fondo naranja)



001470

ACTA - ESINC - PLANE - 2.21 QUE TRATA DE LA SOCIALIZACIÓN E INSTRUCCIÓN CON EL SEÑOR GERLEY BORDA CONTRATISTA DE LA CAFETERÍA DE LA ESCUELA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, SOBRE LAS CONDICIONES DE CONTROL ASPECTOS AMBIENTALES, ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 80-1-30074-2024.

Divisiones 1.4, 1.5, y 1.6 (Fondo naranja)



Clase 2 – Gases



Clase 3 – Líquidos inflamables (Fondo rojo)



Clase 4 – Sólidos inflamables (Rayado rojo y blanco); Sustancias espontáneamente combustibles (blanco y rojo) y Sustancias que desprenden gases inflamables al contacto con el agua (azul)



Clase 5 – Sustancias comburentes y peróxidos orgánicos (Fondo amarillo y rojo con amarillo)



Clase 6 – Sustancias tóxicas e infecciosas (Fondo blanco)



Clase 7 – Material radioactivo (Fondo blanco o amarillo y blanco)



Clase 8 – Sustancias corrosivas (Fondo blanco y negro)



Clase 9 – Sustancias y objetos peligrosos varios (Fondo blanco y negro)



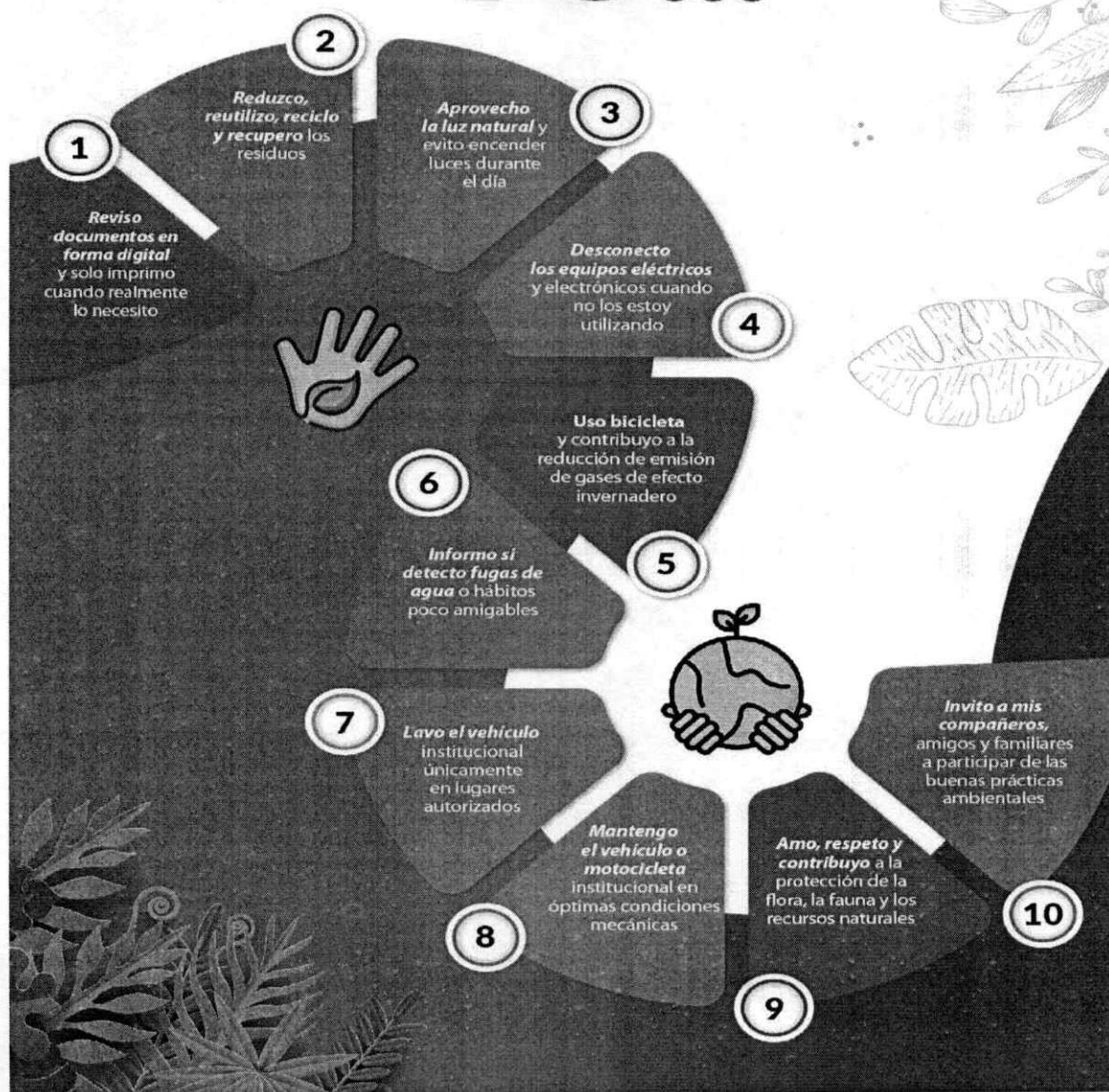
¿Qué pasa con las tapitas que entregamos a esta causa?

- Sanar se encarga de recolectar en diferentes puntos las tapitas plásticas, por eso se ha vuelto tan frecuente encontrar cajas en centros comerciales, colegios, universidades, unidades residenciales, etc.
- El material es transportado a la bodega de la Fundación, donde se seleccionan las tapas y se separan por colores.
- El material se vende a empresas de reciclaje, quienes trituran y muelen el plástico para convertirlo en nuevas tapas.
- El dinero recibido se destina a las iniciativas de apoyo de la Fundación: hospitalización, consulta externa, actividades artísticas, kits de hospitalización, mercados y apoyo social y psicológico a los niños, adolescentes y sus familias, entre otras.



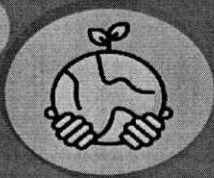
DECÁLOGO AMBIENTAL

YO...

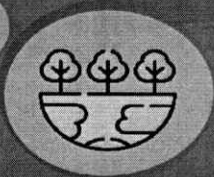




OBJETIVOS AMBIENTALES

1

Gestionar los aspectos e impactos ambientales significativos identificados en la Policía Nacional, para la prevención de la contaminación y la protección ambiental, mediante el desarrollo de programas ambientales.

2

Implementar los **requisitos legales** y las diferentes regulaciones ambientales en la Policía Nacional, con el fin de que se logre el cumplimiento de la legislación ambiental vigente.

3

Realizar seguimiento de las acciones y los **planes de mejoramiento** sobre el SGA.

001470

ACTA - ESINC - PLANE - 2.21 QUE TRATA DE LA SOCIALIZACIÓN E INSTRUCCIÓN CON EL SEÑOR GERLEY BORDA CONTRATISTA DE LA CAFETERÍA DE LA ESCUELA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, SOBRE LAS CONDICIONES DE CONTROL ASPECTOS AMBIENTALES, ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 80-1-30074-2024.

COMPROMISOS:

Relación de los compromisos adquiridos por los participantes

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
<p>El arrendatario deberá dar cumplimiento a las condiciones de calidad exigidas para el vertimiento hídrico sobre la red de alcantarillado público; cuando las aguas residuales no domésticas no cumplan las condiciones, el arrendatario está obligado a realizar el tratamiento previo de sus vertimientos mediante un sistema adecuado, conforme con los parámetros fisicoquímicos que exige la norma, incluyendo sus valores límites máximos permisibles (Resolución 0631 de 2015, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible).</p> <p>Para efectos de dar cumplimiento a lo referido anteriormente, deberá contratar el análisis fisicoquímico del agua a través de laboratorios acreditados y con resolución aprobada por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), conforme lo señala el artículo 2.2.6.1.2.4. del Decreto 1076 2015 "Por medio del cual se expide Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".</p> <p>La actividad se debe realizar cada seis (6) meses, la primera caracterización se efectuará al finalizar el primer mes de iniciada su actividad productiva, y de ser necesario conforme los resultados de laboratorio, el contratista deberá tomar medidas ambientales para el logro del cumplimiento de los parámetros exigidos en los artículos 12 y 16 de la Resolución 0631 de 2015, MADS, la segunda, seis (6) meses después de realizada la caracterización (si se están cumpliendo todos los parámetros), en caso de no cumplirse los parámetros, cada 3 meses se realizará caracterización de las aguas residuales en los vertimientos puntuales.</p> <p>Nota: para el caso de Bogotá D C, se debe acatar la Resolución 3957 de 2009 expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá, o el acto administrativo que la modifique, adicione o sustituya.</p>	Contratista	El contratista adjunta informe de monitoreo e interpretación de resultados.
<p>Consulta de sanciones o infracciones vigentes en el Registro único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) http://vital.miniambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext</p> <p>Se prohíbe al arrendatario realizar vertimiento de sustancias peligrosas, según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, o la norma que la modifique o sustituya "Se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa".</p>		Permanente
<p>El contratista adecuará la instalación de una trampa de grasa (portátil, externa o fija), a partir del inicio del contrato, que permita la recolección de grasas, aceites y material sólido generados por la actividad de lavado de loza, se deberá realizar su respectivo mantenimiento con una periodicidad semanal (a partir del inicio del contrato y la prestación del servicio).</p>		Cuenta con formato no controlado de limpieza de trampas de grasa.

<p>Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental para el manejo de los mismos, este certificará el tratamiento aplicado, indicando la cantidad de residuos retirados y la fecha correspondiente de recolección, dando cumplimiento a la Resolución 3957 de 2009 (artículos 22 y 23), expedida de la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá "Por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital", Capítulo: VIII Tratamiento Previo de los Vertimientos.</p>		
<p>El contratista incluirá el uso de dispositivos de bajo consumo de agua y de no contar con ello deberá realizar el compromiso para el cambio del mismo.</p>		
<p>El arrendatario será el responsable en realizar el tratamiento de los residuos especiales, que se deriven de la actividad de la cafetería: grasas, sedimentos, aceites, sólidos y demás que se originan producto de la prestación del servicio. Para ello tendrá en cuenta las etapas de responsabilidad ambiental durante la generación de los residuos, incluyendo el almacenamiento, recolección, transporte, separación y la disposición final, tomando como referencia lo contenido en la disposición legal (Resolución 02309 de 1986 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro lo. del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales" y Decreto 4741 de 2005), el contratista será responsable por la contaminación, consecuencias y aquellas sanciones, que puedan derivarse por parte de la autoridad ambiental con relación al servicio.</p>		
<p>El arrendatario coordinará con el responsable del sistema de gestión ambiental, un sitio adecuado para almacenar y presentar los residuos sólidos que se generen en las instalaciones de acuerdo a lo previsto en los artículos 17, 22 del decreto 2981 del 20 de diciembre del 2013 expedido por el gobierno nacional o aquella norma que lo modifique.</p>		
<p>Atendiendo lo dispuesto en la Ley 2232 de 2022, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso y se dictan otras disposiciones.", el arrendatario deberá:</p>	Contratista	Permanente
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Bolsas de punto de pago utilizadas para embalar, cargar o transportar paquetes y mercancías, excepto aquellas reutilizables o de uso industrial. ✓ Rollos de bolsas vacías en superficies comerciales para embalar, cargar o transportar paquetes y mercancías o llevar alimentos a granel, excepto para los productos de origen animal crudos. ✓ Envases o empaques, recipientes y bolsas para contener líquidos no preenvasados, para consumo inmediato, para llevar o para entregas a domicilio. ✓ Platos, bandejas, cuchillos, tenedores, cucharas, vasos y guantes para comer. ✓ Mezcladores y pitillos para bebidas. ✓ Envases o empaques y recipientes para contener o llevar comidas o alimentos no preenvasados conforme a la normatividad vigente, para consumo inmediato, utilizados para llevar o para entregas a domicilio. ✓ Láminas para servir, empacar, envolver o separar alimentos de consumo inmediato, utilizados para llevar o para entrega a domicilio. 		

001470

ACTA 470 - ESINC - PLANE - 2.21 QUE TRATA DE LA SOCIALIZACIÓN E INSTRUCCIÓN CON EL SEÑOR GERLEY BORDA CONTRATISTA DE LA CAFETERÍA DE LA ESCUELA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, SOBRE LAS CONDICIONES DE CONTROL ASPECTOS AMBIENTALES, ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 80-1-30074-2024.

Los plásticos de un solo uso cuyos sustitutos, en todos los casos, tengan un impacto ambiental y humano mayor de acuerdo con resultados de Análisis de Ciclo de Vida que incorporen todas las etapas del ciclo de vida del plástico (extracción de materia prima, producción, fabricación, distribución, consumo, recolección, disposición final (incluyendo su persistencia en el ambiente).		
<p>El arrendatario se compromete a realizar el mantenimiento y/o calibración de los equipos asignados (neveras, congeladores, licuadoras y hornos a gas y eléctricos como aquellos que requieren este servicio), mínimo una vez durante la ejecución del contrato o cuando así se requiera, los cuales son certificados por la Organismo Nacional de Acreditación Colombiana - ONAC, de igual forma esta actividad se realizará cuando se requiera por fallas técnicas, registrando el servicio prestado (mantenimiento, calibración y/o verificación), aclarando parámetros como: cantidad y tipo de refrigerante, aceites lubricantes, entre otros, con su respectiva certificación de mantenimiento y/o calibración al supervisor del contrato.</p> <p>Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor acreditado por la autoridad ambiental para el manejo de los mismos, quien certificará el tratamiento aplicado, indicando la cantidad de residuos retirados y la fecha correspondiente a la certificación, la cual deberá ser entregada al supervisor, conforme a lo señalado en el artículo 2.2.2.1.15.1 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 que expide el Presidente de la República de Colombia "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE y se dictan otras disposiciones".</p> <p>Para el caso de Bogotá D.C, aplica lo establecido en el artículo 27 de la Resolución 3957 de 2009 de la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá, "Por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital".</p>	Contratista	No cuenta con equipos asignados.
El arrendatario deberá instalar puntos ecológicos o contenedores dentro del establecimiento, con el fin de realizar la separación de los residuos aprovechables y peligrosos, plenamente identificados de acuerdo a los volúmenes de generación, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Política Ambiental de la Policía Nacional, la Resolución 02309 de 1986 expedida por el Ministerio de Salud, conforme el artículo 35 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento de/procedimiento en materia de Residuos Sólidos Especiales", y en atención a la Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones".		Permanente
<p>El arrendatario se compromete a dar disposición final de aceites de cocina usados en cumplimiento a la Resolución 0316 del 2018 emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por el cual se establece las disposiciones relacionadas con la disposición de aceites de cocina usados y se dictan otras disposiciones".</p> <p>Para el caso de Bogotá D.C, aplica el Acuerdo 634 del 2015 de la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá "Por medio del cual se establecen regulaciones para la generación, recolección y tratamiento o aprovechamiento adecuado del aceite vegetal usado y se dictan otras disposiciones".</p>		Se adjunta certificado de transporte y entrega de disposición final de residuos no peligrosos.
El arrendatario se compromete a realizar un adecuado manejo y disposición de sustancias químicas, como lo establece la Ley 55 del		Permanente

0001-479
ACTA- 479 - ESINC - PLANE – 2.21 QUE TRATA DE LA SOCIALIZACIÓN E INSTRUCCIÓN CON EL SEÑOR GERLEY BORDA CONTRATISTA DE LA CAFETERÍA DE LA ESCUELA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, SOBRE LAS CONDICIONES DE CONTROL ASPECTOS AMBIENTALES, ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 80-1-30074-2024.

<p>2 de julio de 1993 que expide el Congreso de Colombia "Que trata Convenio 170 sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo".</p> <p>Por otra parte, los trabajadores deberán usar elementos de protección personal EPP, durante el uso, manipulación y/o almacenamiento de este tipo de sustancias.</p>		
<p>El arrendatario deberá, garantizar que todas las sustancias químicas (detergentes, desinfectantes y demás sustancias) que se utilicen para la prestación de servicio dentro de las instalaciones policiales, posean rótulo de identificación y las hojas de seguridad, especificando los siguientes items:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identidad del producto • Información sobre componentes • Identificación de peligros • Primeros auxilios • inflamabilidad y explosión • Medidas en caso de derrames o escapes • Manipulación y almacenamiento • Control de exposición / protección personal • Propiedades físicas y químicas • Estabilidad y reactividad • Información toxicológica • Información ecológica • Consideraciones relativas a la eliminación • Información relativa al transporte • Informaciones reglamentarias. <p>Su almacenamiento se realizará de acuerdo a la recomendación del fabricante y fuera del área de procesamiento de alimentos, aunado a ello procurará que los elementos empleados sean amigables con el medio ambiente, de acuerdo a su composición física y química.</p>	Contratista	<p>Se tiene el rótulo y hoja de seguridad de los elementos químicos, se realiza la recomendación de la adecuación de las fichas en los elementos químicos.</p>
<p>El arrendatario deberá garantizar que los equipos Eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética (de cómputo y periférico), es decir, que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado (entregando listado y fichas técnicas de los equipos), conforme la NTC 5310 Eficiencia energética en equipos de refrigeración comercial rangos de eficiencia y etiquetado y el Reglamento Técnico de Etiquetado -RETIQ, los cuales serán tipo B como mínimo, entre el 55% y el 75%.</p> <p>Para el caso de Bogotá D.C, aplica lo establecido en el capítulo II de la Resolución 1512 de 2010 "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones", de la secretaria Distrital de Hábitat de Bogotá.</p>		<p>Cuenta con las fechas técnicas de los equipos Tipo B.</p>
<p>El arrendatario se compromete a realizar mantenimiento del ducto de escape de los gases y vapores de la campana de extracción (a todas las campanas para remover la grasa, en filtro, extractores de grasa o ventiladores especialmente diseñados para remover los vapores de grasa y crear, a la vez, una barrera contra el fuego), con una periodicidad mínimo de tres (3) meses a partir del inicio de la actividad productiva, o por saturación de la misma que exija realizar el mantenimiento en menor tiempo a lo establecido, procedimiento que debe conforme a la Guía Técnica GTS-USNA Sectorial 009 del 2007 — ICONTEC.</p>		<p>Permanente</p>

001470

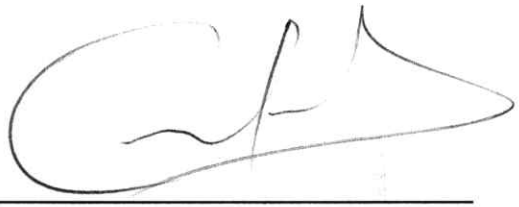
ACTA - ESINC - PLANE - 2.21 QUE TRATA DE LA SOCIALIZACIÓN E INSTRUCCIÓN CON EL SEÑOR GERLEY BORDA CONTRATISTA DE LA CAFETERÍA DE LA ESCUELA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, SOBRE LAS CONDICIONES DE CONTROL ASPECTOS AMBIENTALES, ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 80-1-30074-2024.

<p>El contratista dará cumplimiento a la aplicación de Buenas Prácticas de Manufactura - BPM, con arreglo a lo previsto en el decreto 3075 de 1997 y la resolución 2674 de 2013 expedido por el Ministerio de Salud o cualquiera otra disposición que modifique o adicione a ley, de igual forma, participará de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que establezca el Sistema de Gestión Ambiental, durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.</p>	Contratista	Permanente
<p>El arrendatario deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento y desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del contrato, serán asumidas como responsabilidad del arrendatario.</p>		
<p>El arrendatario deberá garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional sea de forma digital o en medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política Cero Papel" (aplica a los contratos que deben presentar informes digitales, información digital y o facturas físicas y magnéticas)".</p>		
<p>El inmueble debe tener plenamente identificado las rutas de señalización como evacuación, alerta y alarma según requerimiento para prevención, control de desastres y riesgos ambientales.</p>		

CONVOCATORIA

No aplica


Patrullera YESSICA A. GRISALES VÁSQUEZ
 Responsable de Planeación


GERLEY BORDA
 Contratista Casino de Estudiantes ESINC

Anexo: no aplica

Elaborado por: PT. Yessica Alexandra Grisales Vásquez SUDIE/SUDIE/SA
 Revisado por: IJ. Pedro Antonio Tamayo Salazar SUDIE/GUSAP/SA
 Fecha de elaboración: 20/08/2025
 Ubicación: Z: PLANEACIÓN 4.14.20.2/AÑO 2025/2. ACTAS/2.2/ Actas Instrucción Policial

Avenida Caracas No. 2-51 sur, Bogotá
 Teléfonos 5159000 Ext. 107012
esinc.plane@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
TENIENTE CORONEL "ELKIN LEONARDO MOLINA ALDANA"
GRUPO SOPORTE Y APOYO

Fecha:	Bogotá D.C., 20 de agosto de 2025		
Hora de inicio:	09:00 horas	Hora final	10:00 horas
Lugar:	Escuela de Investigación Criminal		

ACTA No. 001466 /SUDIE – GUSAP– 2.21

QUE TRATA DE LA SOCIALIZACIÓN, INSTRUCCIÓN Y REVISTA CON EL SEÑOR GERLEY BORDA CONTRATISTA DE LA CAFETERIA DE LA ESCUELA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, REFERENTE A LOS CRITERIOS QUE ESTABLECE EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DEL ARRENDAMIENTO No. 80-1-30074-24

ORDEN DEL DÍA

- 1) Verificación de asistentes.
- 2) Lectura del acta anterior
- 3) Verificación de los compromisos
- 4) Tema a tratar
4.1 socialización, instrucción y revista con el señor Gerley Borda contratista de la cafetería de la escuela de investigación criminal, referente a los criterios que establece el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, establecidas en el contrato del arrendamiento no. 80-1-30074-24

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

El día 20 de agosto de 2025 siendo las 09:00 horas, en las instalaciones de la Escuela de Investigación Criminal, se reunió señor intendente EFRAIN ALVAREZ GONZÁLEZ Responsable del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el señor GERLEY BORDA contratista de la cafetería de la Escuela de Investigación Criminal, con el fin de pasar revista a la cafetería sobre las condiciones de control aspectos del SG-SST para el funcionamiento del casino de estudiantes ESINC.

2. Lectura del acta anterior (No Aplica)

3. Verificación de los compromisos: (No Aplica)

4. Temas a tratar: verificar el cumplimiento de las condiciones de criterios de SG-SST, así:

6	Para la ejecución del contrato: Adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato la persona natural o jurídica deberá:
6.1	Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del

	SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados, en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
6.2	Utilizar permanente los Elementos de Protección Personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.
6.3	Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, o el diagnostico de actividades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad a contratar.
6.4	Entregar al contratante, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista
6.5	Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por el contratante para el área donde se desarrollarán las tareas

ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO PERMANENTE EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CAFETERÍA

- Planilla de aportes Seguridad Social Integral (ARL, AFP, EPS) del personal asignado a la cafetería
- Certificados de aptitud médica para manipuladores de alimentos del personal de Cafetería.
- Certificado vigente que acredite al personal en la asistencia al curso de manipuladores de alimentos y bioseguridad.
- Certificados de aptitud médica Salud Ocupacional del personal que labora en la cafetería
Carnet de vacunas esquema completo para tétano y Hepatitis B

Evidencias del suministro de los elementos de protección personal –EPP- al personal asignado a la Entidad.

- Tapabocas
- Cofias
- Gautes de Nitrilo
- Gautes industriales de Caucho (Amarillo y Negros) calibre 35
- Respirador media cara con filtro
- Botas Caucho y zapatos de suela de caucho (caña alta para uso continuo durante labores de aseo o en lavado y aseo de depósitos de residuos o similares. Zapato cerrado de cuero con suela de caucho
- Gafas transparentes para labores de aseo exhaustivo con alta carga contaminante o áreas con alto riesgo biológico.
- Camisa y Pantalón; Delantal en tela encauchada o PVC impermeable con soporte en cuello y ajuste en la cintura, para labores de aseo exhaustivo con agua abundante.
- Manual descriptor del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo –SST
- Evidencia del funcionamiento del Sistema de Gestión en Seguridad y salud en el trabajo, cumplimiento de indicadores de proceso, estructura, proceso y resultado.
- Matriz de Peligros y valoración de los riesgos y determinación de controles de la cafetería de acuerdo al riesgo.
- Certificados de proceso de Inducción-Reinducción de SST
- Copia del Plan de Capacitación anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
- Copia del Plan de Trabajo anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
- Evidencia de Hojas de seguridad de los productos a utilizar.

- p. Evidencia de implementación de la medida de control: aspersión de hipoclorito en todos los espacios antes de que lleguen los funcionarios (2ml/ 1 lt de agua).
- q. protocolo de limpieza y desinfección (baños, cocina, paños, traperos, entre otros)
- r. Evidencia formato diario de registro de limpieza y desinfección.
- s. Escoba, recogedor y traperos son de fácil limpieza y desinfección y se encuentran marcados por áreas.
- t. El o la trabajador/a mantiene en perfectas condiciones de limpieza los elementos de aseo y desinfección (traperos, baldes, paños, guantes)
- u. El o la trabajador/a, mantiene las uñas cortas, limpias y sin esmalte

Se recuerdan los siguientes aspectos que se deben atender de manera permanente:

- **Evaluación de Riesgos:**

Se deben identificar y evaluar los riesgos específicos de la cafetería, como resbalones, quemaduras, cortes, exposición a sustancias químicas, riesgos ergonómicos (posturas inadecuadas, levantamiento de cargas) y riesgos psicosociales (estrés, fatiga).

Identificación de Peligros

Dentro de las instalaciones de la Escuela de Investigación Criminal y en el desarrollo de las diferentes actividades los contratistas y subcontratistas se pueden encontrar expuestos a los siguientes peligros:



- **Capacitación:**

Los trabajadores deben recibir capacitación sobre riesgos laborales, manejo seguro de alimentos, uso correcto de equipos, prevención de incendios y procedimientos de emergencia.

- **EPP:**

Se deben proporcionar y exigir el uso de EPP adecuado, como guantes, gorros, delantales, calzado de seguridad y, si es necesario, protección respiratoria y ocular.

- **Higiene y Manipulación de Alimentos:**

Se deben establecer procedimientos claros para la limpieza y desinfección de áreas y equipos, almacenamiento y manipulación segura de alimentos, manejo de residuos y control de plagas.

- **Equipos y Maquinaria:**

Se deben inspeccionar y mantener en buen estado los equipos y maquinaria (refrigeradores, estufas, hornos, etc.), asegurando que cuenten con guardas de seguridad y dispositivos de protección.

- **Señalización:**

Se debe implementar una señalización clara y visible para identificar zonas de riesgo, salidas de emergencia, extintores, estaciones de lavado de manos, etc.

- **Primeros Auxilios:**

Se debe contar con un botiquín de primeros auxilios bien equipado y personal capacitado para su uso.

- **Control de Acceso:**

Se deben establecer mecanismos para el control de acceso y salida del personal y visitantes, incluyendo la verificación de temperatura y síntomas de enfermedades respiratorias.

- **Emergencias:**

Se debe contar con un plan de emergencia que incluya procedimientos de evacuación, rutas de escape, puntos de encuentro y simulacros periódicos.

- **Medidas Preventivas:**

Se deben implementar medidas preventivas para minimizar el riesgo de enfermedades transmitidas por alimentos, como el lavado frecuente de manos, la separación de alimentos crudos y cocidos, y el uso de utensilios limpios.

- **Supervisión:**

Se debe designar a un responsable de la seguridad y salud en el trabajo, encargado de supervisar el cumplimiento de las medidas preventivas y corregir desviaciones.

- **Documentación:**

Se deben mantener registros de capacitaciones, inspecciones, evaluaciones de riesgos, accidentes e incidentes, y cualquier otra evidencia de cumplimiento de las medidas de seguridad y salud en el trabajo.

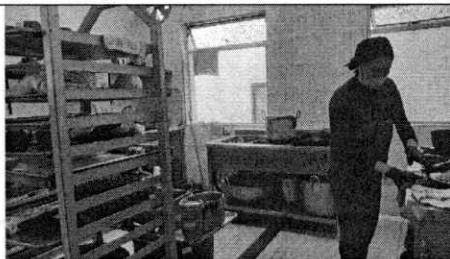
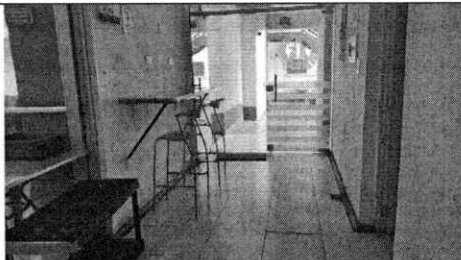
Realizar las siguientes actividades de manera permanente:

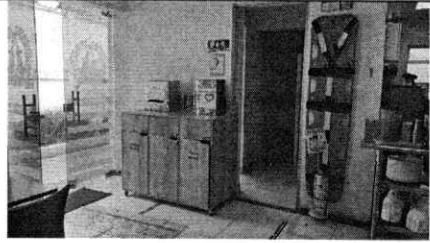
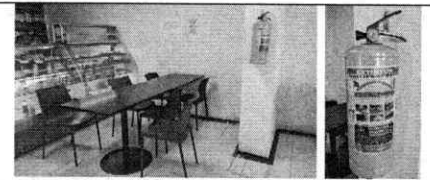
- **Limpieza y desinfección:**

Se debe limpiar y desinfectar diariamente todas las áreas de la cafetería, incluyendo pisos, paredes, mesas, utensilios y equipos, utilizando productos de limpieza adecuados y siguiendo las recomendaciones del fabricante.

- **Manipulación de alimentos:**
Se deben utilizar tablas de corte separadas para alimentos crudos y cocidos, evitar la contaminación cruzada, y asegurarse de que los alimentos se cocinen a temperaturas seguras.
- **Uso de equipos:**
Se debe asegurar que los equipos estén en buen estado, con guardas de seguridad, y que los trabajadores estén capacitados para su uso seguro.
- **Almacenamiento de alimentos:**
Se deben seguir las normas de almacenamiento de alimentos, manteniendo la cadena de frío, evitando la contaminación cruzada y utilizando recipientes adecuados.
- **Manejo de residuos:**
Se deben segregar los residuos en recipientes adecuados, evitando la acumulación de basura y controlando la proliferación de plagas.

Los anteriores verificados y soportados de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	SOPORTE FOTOGRÁFICO
Se verificó la documentación alineada a dar cumplimiento a los criterios del sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, se recuerda mantener la actualización para el presente mes, con funcionario representante del contratista en el momento.	
Se el cumplimiento del uso adecuado de los EPP, para una adecuada manipulación de alimentos y evitar riesgo para la salud de los funcionarios.	
Se verifica el orden y aseo, de las mesas, espacios en general, uso adecuado de elementos de protección personal y se dejan las respectivas recomendaciones, para mantener un ambiente salubre.	

Se realizó la verificación general de la desinfección, sujeto a continuar cumpliendo con las medidas de salubridad necesarias en aras de mantener la salud de los funcionarios de la unidad.	
Se verifica ubicación camilla y señalización de la misma, evidenciando que se encuentra en buenas condiciones, con la recomendación de adquirir un cuello cervical para la misma, así mismo, que cuentan con un punto ecológico ajustado para el lugar.	
Se realiza la verificación de los extintores de la cafetería evidenciando que el contratista realizó la recarga con mes de recarga julio 2025 y fecha vencimiento julio 2026.	
Se verifica que el espacio asignado para la cafetería cuenta con los elementos básicos para una atención en primeros auxilios y se deja la recomendación de mantener dichos elementos vigentes.	

Una vez se tratan los temas anteriores y verificado el cumplimiento de los criterios de SG-SST, se verifica uno a uno los puntos y se realizan algunas sugerencias genéricas, sin afectar el desarrollo de la actividad prestada por la cafetería, con el compromiso de cumplir las mismas permanentemente en cuanto a uso adecuado de los espacios, control contra plagas, actualizar el botiquín de primeros auxilios y capacitación constante a sus trabajadores, entre otras.

Compromisos:

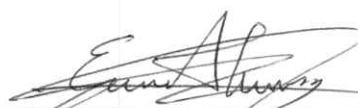
Actividad	Responsable	Fecha de entrega
Cumplir a cabalidad con los aspectos descritos en los criterios establecidos en el contrato de arrendamiento No. 80-1-30074-24	GERLEY BORDA	Permanente
Realizar las acciones correctivas sugeridas en la reunión, por el responsable de SG-SST	GERLEY BORDA	Permanente
Realizar revisiones periódicas con el fin de detectar posibles riesgos de los trabajadores y personal flotante de la	GERLEY BORDA	Permanente

ACTA No. 001466 /SUDIE – GUSAP– 2.21 QUE TRATA DE LA SOCIALIZACIÓN, INSTRUCCIÓN Y REVISTA CON EL SEÑOR GERLEY BORDA
CONTRATISTA DE LA CAFETERIA DE LA ESCUELA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, REFERENTE A LOS CRITERIOS QUE ESTABLECE EL SISTEMA DE
GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DEL ARRENDAMIENTO No. 80-1-30074-24

ESINC e informar los mismos		
Capacitar al personal en primeros auxilios y temas relacionados con SG-SST	GERLEY BORDA	Permanente
Vincular los funcionarios en actividades enfocadas a la salud mental, que permitan desarrollar las actividades en forma más objetiva.	GERLEY BORDA	Permanente
Acatar las recomendaciones y compromisos de la presente acta.	GERLEY BORDA	Permanente

CONVOCATORIA

Si es requerido por parte de SG-SST o los intervinientes del contrato


Intendente **EFRAÍN ÁLVAREZ GONZÁLEZ**
Responsable SG-SST


GERLEY BORDA
Contratista Casino de Estudiantes ESINC

Anexo: No aplica

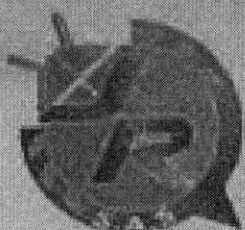
Elaborado por: IT. Efraín Álvarez González SUDIE-GUSAP
Revisado por: MY. Oscar Enrique Beltrán Peñuela SUDIE-GUSAP

Fecha de elaboración: 20/08/2025

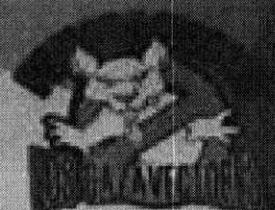
Ubicación: Z:\2025 Nueva Estructura\2.1.3.19.2.1 GUSAP\2 ACTAS\2.21 Actas Instrucción Policial

Avenida Caracas Nro. 2 – 51 Sur.
Teléfono: 5159000
esinc.gutah-sst@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA



MULTISERVICIOS
CALIDAD INMEDIATA A SU ALCANCE
NIT: 901.604.220-5



Certificado: 0251-C-0881

CERTIFICA

Que al establecimiento "CASA DE BANQUETES Y EVENTOS CALIPSO S A S" identificado con NIT/CC "900.657.312 - 8" ubicado en "AVENIDA CARACAS # 2-51 SUR ESCUELA DE INVESTIGACION CRIMINAL" se le realizó (control de vectores, plaga rastrera y voladora), el día 01 de JULIO del 2025, para esta labor se empleó el siguiente producto.

FICHA TÉCNICA

NOMBRE COMERCIAL	RUTTO
REGISTRO SANITARIO	RGSP-318-2011
NOMBRE COMÚN	RUTTO
CLASE	INSECTICIDA
INGREDIENTE ACTIVO	CYFLUTHRIN
GRUPO	PIRETROIDE
METODO EMPLEADO	ASPERSIÓN
METODO DE ACCIÓN	POR CONTACTO E INGESTA
CATEGORÍA TOXICOLÓGICA	CLASE III

Se expide la presente a los días 01 del mes de JULIO del año 2025.

FIRMA DIGITAL, ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALIDEZ SIN SU RESPECTIVO SELLO SECO CONFIRMAR LA AUTENTICIDAD DE ESTE DOCUMENTO AL CEL: 3502245427

Cordialmente,


MULTISERVICIOS J.R.O. S.A.S.
NIT: 901.604.220-5
350 224 54 27
321 302 89 12

BRUNO A. JIMENEZ QUIROGA
GERENTE GENERAL
MULTISERVICIOS J.R.O. S.A.S
NIT: 901.604.220-5

BRUNO A. JIMENEZ QUIROGA
TÉCNICO APLICADOR
FUMIGACIONES Y EXTINTORES B.J
C.C 79.135.566

© 350 224 54 27 / 321 302 89 12

CARRERA 60 N° 48-27 LC 2 BOGOTÁ
CALLE 9 N° 01 A ESTE 72 MADRID CUND

BJIMENEZEXTINTORES@GMAIL.COM
ADMINISTRACION@MULTISERVICIOSJRO.CO